



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

Autonomía de los órganos distritales de la defensa pública y el
servicio legal del Santa 2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Cavero Corcuera, Rosa Viviana (orcid.org/0000-0002-5349-1179)

ASESOR:

Dr. Aguirre Espinoza, Edwards Jesus (orcid.org/0000-0002-5514-6707)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2021

Dedicatoria

Está dedicado a mi mamá Cenil Lais, esposo Iván, hijo Leonel y hermano Leonardo, quienes me brindan todo su amor y apoyo incondicional, para el logro de mis metas.

Rosa Viviana.

Agradecimiento

Agradecer a la Universidad César Vallejo, y a los docentes que han contribuido con la culminación de la tesis.

La autora.

Índice de Contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3. 1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Variable y operacionalización	14
3.2.. Población, mestra y muestreo	16
3. 4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5. Procedimientos	18
3. 6. Método de análisis de datos	18
3.7. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS	19
V. DISCUSIÓN	30
VI. CONCLUSIONES	35
VII. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	

Índice de Tablas

	pág.
Tabla 1. Matriz de Operacionalización de variables	15
Tabla 2. Nivel de Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública	20
Tabla 3. Nivel de políticas administrativas	21
Tabla 4. Nivel de condiciones laborales	23
Tabla 5. Nivel de Desempeño laboral	24
Tabla 6: Nivel de Servicio Legal Defensa Penal	25

Índice de Gráficos y Figuras

	pág.
Figura 1: Nivel de Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública	20
Figura 2: Diagrama de Dispersión	28

Resumen

Como objetivo determiné el tipo de asociación entre la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, y el servicio legal para la colectividad del Distrito de Santa - Chimbote en el período 2020.

De tipo básica, diseño no experimental, correlacional, muestra constituida por 25 defensores, siendo la totalidad de defensores penales en Chimbote.

Como recolección de datos empleé encuesta, instrumento cuestionario, se recolectó datos de las variables Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia y Servicio Legal.

Respecto al procesamiento de datos, se analizó estadísticamente a través del programa SPSS, arrojando resultados presentados en tablas y figuras.

Se demostró que no existe asociación positiva entre la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, y el servicio legal para la colectividad del Distrito de Santa - Chimbote 2020, con una relación que se encuentra en el rango de 0,87, y estando el resultado cerca de 1, se señala que la escala es fuerte; tuvo como nivel de significancia 0,000 siendo menor a la región crítica de 0,002.

Palabras clave: Autonomía, servicio legal, defensa pública.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the type of association between the Autonomy of the District Directorate of Public Defense and Access to Justice, and the legal service for the community of the District of Santa - Chimbote in the period 2020.

The research was of a basic type, with a non-experimental and correlational design, our sample consisted of 25 public defenders of the Public Defense of Santa, people who are all criminal defenders in the city of Chimbote.

The survey was used as a data collection technique, and thanks to the questionnaire instrument the data of the variables Autonomy of the District Office of Public Defense and Access to Justice and Legal Service was collected.

And regarding data processing, it was statistically analyzed through the SPSS program, the same ones that gave us the results presented in tables and figures.

With the result of the research sample, it was possible to demonstrate that there is no positive association between the Autonomy of the District Directorate of Public Defense and Access to Justice, and the legal service for the community of the District of Santa - Chimbote in the period 2020, with a relationship that is in the range of 0.87, and the result being close to 1, it is indicated that the scale is strong; It also had a level of significance of 0.000 being less than the critical region of 0.002.

Keywords: Autonomy, legal service, public defense.

I. INTRODUCCIÓN

La Defensa Penal Pública, como Institución ha sido acogida por muchos países, y es que el derecho a la defensa tiene como uno de sus antecesores la Declaración Universal de los Derechos Humanos habiendo sido suscrita en 1948.

Así mismo, La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en el ítem 11, hace referencia al derecho de defensa, señalando que toda persona, está garantizado su derecho a la presunción de inocencia, mientras no se acredite su responsabilidad, mediante una sentencia, en un juicio público en donde se le garantice todos los derechos necesarios para ejercer su defensa.

También, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) en el ítem 14.3.b., refiere el derecho de defensa y el respeto a las garantías mínimas en un proceso penal.

El 14 de mayo de 2009, entró en vigencia la *Ley N° 29360 Ley del Servicio de Defensa Pública*, regulando aspectos referentes a la finalidad, principios, funciones, modalidades, condiciones de prestación, organización y acceso al Servicio. Con posterioridad se ha venido modificando la Ley de defensa Pública, como se ve reflejado en el Decreto Legislativo 1407 del 09 de marzo del 2019.

La Defensa Pública depende económicamente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, supeditada al presupuesto anual asignado a este último. Así mismo, la dirección y gestión del servicio se concentra en la Dirección General, lo que impide tomar decisiones a estas últimas de acuerdo a su realidad.

A efectos de equiparar la balanza, sobre las funciones de los operadores de justicia, existe la necesidad de que la Defensa Penal Pública se vea provista de Autonomía, lo que permitiría que la Defensa Pública y Ministerio Público, tengan un juego justo de igualdad de armas, Ferrajoli (1995) para que haya una correcta igualdad de armas la defensa y Ministerio Público, debe tener y contar con las mismas posibilidades logísticas de personal entre otras que cuenta el ente persecutor.

En ese orden de ideas, el dotar de autonomía a la Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Santa, permitiría que el servicio de la defensa pública brinde servicios de manera oportuna, y las consecuencias que se den, sean el fruto de un servicio eficiente y de calidad. Además del respeto de los derechos laborales del defensor.

En la actualidad en la Región no existen investigaciones puntuales sobre el tema por lo tanto, si se logra la Autonomía de la Defensa Pública, se podría reducir el gasto público, dándose un cambio Constitucional, donde se encuentre inmersa la defensa pública como Institución autónoma, obetendiendo equiparidad frente al acusador estatal.

Por lo explicado anteriormente la finalidad de la presente investigación será de contribuir con la Autonomía y la repercusión del servicio legal de la Defensa Pública del Santa.

El presente trabajo de Investigación se pone a vuestra consideración y disposición titulado “Autonomía de Los Órganos Distritales de La Defensa Pública y repercusión del Servicio Legal del Santa 2020.

El problema general es ¿Qué tipo de asociación existe entre la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en el servicio legal para la colectividad del Distrito de Santa - Chimbote en el período 2020?

Justificación del estudio, se asume toda vez que el Estado tiene el deber de cautelar el irrestricto respeto al derecho de defensa a cada uno de sus ciudadanos en ese sentido la Dirección Distrital de Defensa Publica del Santa, al carecer de Autonomia no puede luchar en su labor de brindar un servicio legal de calidad, a la colectividad Santeña, ya que al no contar con partida presupuestaria propia e independendiente, no puede resolver los problemas de gestión que se presentan día a día, ya que deben ser derivados al ente superior para su resolución.

Por ello, la colectividad merece un servicio de calidad, para la tramitación de su proceso penal, además del cumplimiento de una defensa eficaz y adecuada; siendo que la presente investigación pretende evaluar la Autonomía y su repercusión en el servicio de la Defensa Pública del Santa.

Los Problemas específicos son:

¿Cuál es el nivel de autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el Distrito del Santa - Chimbote en el periodo 2020?; ¿Cuál es el nivel del servicio de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el Distrito del Santa – Chimbote en el periodo 2020?; ¿Qué tipo de asociación existe entre las dimensiones de la autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia y las dimensiones del servicio legal en el Distrito del Santa – Chimbote en el periodo 2020?

El Objetivo General es: Determinar el tipo de asociación entre la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, y el servicio legal para la colectividad del Distrito de Santa - Chimbote en el período 2020.

Los Objetivos específicos son: Identificar el nivel de autonomía de la Dirección Distrital de la defensa Pública y Acceso a la Justicia en el Distrito del Santa - Chimbote en el periodo 2020; Identificar el nivel del servicio de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el Distrito del Santa – Chimbote en el periodo 2020; Determinar el tipo de asociación entre de las dimensiones de la autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia y las dimensiones del servicio legal en el Distrito del Santa - Chimbote en el periodo 2020.

La Hipótesis General es: Existe asociación positiva entre la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, y el servicio legal para la colectividad del Distrito de Santa - Chimbote en el período 2020.

Hipótesis específicas; Existe asociación positiva entre las dimensiones de la autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia y las dimensiones del servicio legal en el Distrito del Santa - Chimbote en el periodo 2020.

II. MARCO TEÓRICO

En el presente trabajo de investigación propuesta se ha elaborado una recopilación de antecedentes de nuestra realidad problemática a nivel internacional y nacional, encontrando los que a continuación detallamos.

Pascual Ricke (2020) La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Distingue que es el Estado debe poner en la defensa e los casos penales a profesionales versados en el derecho penal, actuado bajo los lineamientos de autonomía e independencia funcional. Resultando importante la presente tesis, porque refuerza la idea de una de mis variables que es la Autonomía y, sólo mediante ésta la defensa pública como institución puede desempeñarse con un mejor rol para poder afrontar un buen servicio a la colectividad.

Fix-Fierro y Suárez Ávila (2015) La autonomía operativa, es aquella que le permite al defensor público, ejercer la defensa penal, sin cortapisas, sin sumirse en ninguna sumisión o influencias al momento de ejercer sus labores funcionales. La autonomía de gestión es un trabajo imprescindible en la defensa pública, dado que la defensa pública realiza gestiones ante las diferentes instituciones y operadores jurídicos en la necesidad de poder realizar una defensa eficiente y eficaz, actividades tales como: solicitar información, colaboraciones entre instituciones públicas y privadas, en el afán de realizar una defensa integral.

En lo que respecta a la autonomía financiera, es conocido que las defensorías públicas al depender del Gobierno Central, han tenido que verse ajustadas a un presupuesto reducido, para poder enfrentar sus actividades funcionales, dado que cada Dirección Distrital no goza de Autonomía e independencia presupuestal, lo que restringe de manera directa el poder cumplir con una defensa de manera integral, enfrentando dificultades en su presupuesto. Guardando estrecha vinculación con nuestra investigación ya que contrasta de un modo diáfano las carencias financieras por las que pasa la institución y eso desencadena en un perjuicio directo no sólo para el defensor público, si no además con la colectividad, habiendo abarcado el tema en la dimensión de políticas administrativas de la variable Autonomía.

Resolución AG- OEA 5420/2014 Asunción (2014) RESUELVE: 1. Mediate esta Resolución se reconoce a los Estados miembros que han llegado a obtener autonomía funcional, financiera, administrativa y/o presupuestaria, y de esta manera está garantizado el acceso a la justicia de los ciudadanos. Y poner en conocimiento que los Estados Miembros que tengan en sus países instituciones como la defensa pública gratuita, tomen acciones que vayan viabilizadas a que los defensores públicos cuenten con una partida presupuestal adecuada y gocen de autonomía e independencia funcional, financiera y/o presupuestaria y técnica. Guardando relación con mi investigación al encontrarse vinculada con la variable autonomía de la defensa pública.

Resolución AG- OEA 2801/2013 La Antigua (2014) RESUELVE: 5. Toma relevancia la importancia de la independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria de la defensa pública, independientemente de los diversos sistemas jurídicos que cada nación contemple, al margen de los denodados esfuerzos de los Estados miembros que coadyuvan a garantizar un servicio de calidad, libre de coacción de los poderes del Estado, que puedan afectar los intereses del ciudadano defendido. Guardando relación con mi investigación al encontrarse vinculada con la variable autonomía de la defensa pública.

Alvear Valenzuela (2010) La senadora y ex Ministra de Justicia de Chile, en la entrevista brindada para Revista 93 N° 02 Manifiesta sus impresiones de que la Defensa Pública de Chile sea autónoma ¿Por qué cree usted que sería adecuado que la Defensoría Penal Pública fuera autónoma? En nuestro país, al hacer referencia al sistema comparado no hay un solo paradigma institucional de la Defensoría Penal Pública (hay algunas estructuras que están inmersas en el Poder Judicial, otros junto a la Procuraduría y otros, como el caso de Chile, directamente en el Ejecutivo), siendo por esa ubicación alternada que la defensa pública no ha podido desarrollar como institución, siendo lo contrario del Ministerio Público, que tiene un rol de persecución del delito frente la sociedad. En mi opinión, son tres los puntos principales para decantarme por la autonomía: “El primer punto, la Defensoría tiene como misión cautelar los derechos de las personas que no cuentan con un abogado, y en el irrestricto derecho de defensa, se debe procurar la no violación de los derechos de las personas, y mientras más independiente sea

esa labor, de mejor manera será visto el sistema judicial dándole preminencia al valor de la justicia y no sólo a la ejecución del ius puniendi estatal. Segundo, una Defensoría independiente, capaz de generar doctrina y un bajaje de jurisprudencia que coadyuve con el sistema, en correlato al Ministerio Público. De otro lado, la autonomía e independencia no son sinónimos. La primera tiene que ver más con el arreglo institucional y el segundo con la libertad en la función. Sin embargo, sí tienen una relación de mutua influencia y mi convicción es que la autonomía permite optimizar los grados de independencia. Y tercero, una razón práctica: una Defensoría autónoma, sin vínculo con el Poder Ejecutivo, permite una interrelación proactiva con el órgano a cargo de la persecución criminal. Guardando relación con mi investigación ya que se encuentra en estrecha vinculación con mi variable de autonomía de la defensa pública.

Hernández, L. M. (2015) Se llevo a cabo una investigación con el fin de realizar un análisis de los consultorios jurídicos de Lima, para instaurar una política de acceso a la justicia; Esta tesis es un descriptivo simple. Se trabajó con una muestra de 350 consultorios jurídicos. La conclusión que llegó es la siguiente: La política pública para lograr una mejor administración de justicia se han venido ejecutando de manera lenta, desde la época del gobierno de Fujimori se hizo una reforma en el sistema judicial, ejemplo de ello se tiene las reorganizaciones administrativas, destitución de los jueces, integración de jueces mejor preparados y con un mejor salario, creación de nuevos juzgados, recopilación de información de expedientes, justicia penal entre otros aspectos. Desde comienzos del año 2000, se le da mayor preponderancia a nuevos cambios en el Poder Judicial, organizando la reforma y su reorganización, la misma que cuenta con la ayuda del Banco Mundial, quien tiene como objetivo, el de diseñar y implementación del Poder Judicial. Por lo que está estrechamente vinculado con mi trabajo de investigación, en lo referente a la dimensión de políticas administrativas, que impiden que la defensa pública pueda brindar un servicio con mayor efectividad, para el bien común de la colectividad del Santa.

Álbites (2018) se realizó un trabajo de investigación con la finalidad de encontrar relación del conocimiento del servicio de defensa pública y las barreras en el acceso a ésta, en relación a los ciudadanos usuarios del Departamento de Ica el año 2018;

con un diseño de investigación correlacional, con variables conocimientos del servicio y barreras de acceso a la justicia; esta investigación tuvo como población 200 personas de la Sede La Tinguña –Ica 2018; asimismo concluye que existe una relación inversa entre el conocimiento del servicio de Defensa Pública y Barreras en el acceso al a justicia en los Usuarios de la Sede Tinguña; siendo de suma importancia, toda vez que una de sus variables del trabajo de investigación, como es las barreras en el acceso a la justicia tiene relación con mi trabajo de investigación, al tener relación directa la Autonomía de la Defensa pública y el servicio legal del Santa y los impedimentos para el acceso a la justicia.

Visurraga (2017) se realizó una investigación con variables que esbozan tanto las directrices profesionales y el servicio que realiza la defensa pública en Lima.; siendo su objetivo analizar las dos variables estudiadas; con un diseño de investigación no experimental y correlacional; teniendo como resultado que respecto a la calidad del servicio el 36.67% considera que se tiene un nivel alto, el 42.22% brinda una calidad de nivel medio y un 21.11% se encuentra en un nivel bajo; concuyendo que la competencias profesional y la calidad de servicio tienen una correlación; teniendo relación con la presente, toda vez que la competencia forma parte de la dimensión de desempeño laboral, en la variable Autonomía de la Defensa Pública y la calidad de servicio contenida en la variable de Servicio Legal.

Sandra Jazmín Mercado Rosano (2015). En su tesis: comprende la forma como realiza el defensor público su labor y el clima laboral en el ejercicio de su función como componentes de agrado en el trabajador, de la Universidad Autónoma de México, para el grado en psicología, estudio de enfoque cuantitativo descriptivo transversal, en la población de 37 mujeres, hizo uso del instrumento cuestionario. Las conclusiones: a) Las condiciones laborales no complacen completamente al trabajador, ya que dinerariamente puede satisfacerle y, sin embargo, el ambiente de trabajo, el clima laboral o la interrelación con el jefe directo puede no colmar sus expectativas. B) La complacencia determina la tranquilidad en el terreno laboral y, por tanto, sobre lo que realmente motiva el comportamiento de los sujetos. C) Cada trabajador responde de diferente manera y requiere de una serie de variantes e incentivos enfocados a los intereses en la vida personal y laboral del trabajador.

Por lo que guarda relación con nuestra investigación en el indicador de Condiciones laborales en la variable de Autonomía de la Defensa Pública.

La Ley N° 29360 (2009) del Servicio de Defensa Pública, nos precisa que esta institución tiene con objetivo garantizar el derecho de defensa, por medio del asesoramiento y asistencia legal gratuito, indagando a través de la asistente social, la capacidad económica del usuario.

El Decreto Supremo N° 9-2019-JUS (2019), indica en su artículo 2, que los servicios de la Defensa Pública tiene como finalidad se garantice el derecho de defensa de todos los ciudadanos, así como el acceso a la justicia, dotándoles de asesoramiento legal gratuito a las personas que carecen de recursos económicos o se encuentren en estado de vulnerabilidad; siendo que este servicio es brindar por los defensores públicos, los mismos que se desempeñan en las diferentes Direcciones Distritales a nivel nacional.

Los defensores públicos ejercen la defensa de de acuerdo a lo estipulado en el Código Procesal Penal en su artículo 80, establece que se brinda el servicio de manera gratuita dentro del proceso penal dos supuestos: 1) A quienes por carecer de recursos económicos no puedan designar un abogado defensor de su libre elección, y 2) Excepcionalmente también ejerce defensa penal cuando resulte indispensable la designación de un defensor público para garantizar la legalidad de las actuaciones y el derecho al debido proceso (Decreto Legislativo N° 957, 2004).

En el primer supuesto no habría mayor problema toda vez que el ciudadano acude a la defensoría pública a que le presten el servicio y quien se entrevista con el usuario es el Defensor Público, tomando conocimiento de los hechos y dialoga con el usuario para trazar la estrategia de defensa más favorable.

En el segundo supuesto, los Juzgados Penales del Poder Judicial y Fiscalías Penales del Ministerio Público; mediante oficio convocan al defensor público para ejercer una defensa denominada, defensa necesaria, y mediante ella el defensor público garantiza la no vulneración su derechos, debido a que al llegar el oficio a la defensa pública, requiriendo defensa, en muchos casos no se conoce el paradero

del investigado, procesado o condenado, encontrándose algunas veces en un establecimiento penitenciario distinto al de Chimbote.

Si es el caso de que el patrocinado se encuentre en establecimiento penitenciario distinto, el recluso no tiene la oportunidad de entrevistarse con su abogado defensor. Evidenciándose las falencias en la falta de recursos propios de la Defensa Pública, dado que no goza de partida presupuestaria independiente para el traslado del defensor a otra ciudad con la finalidad de que se entreviste con el usuario y así poder trazar una mejor estrategia de defensa.

Los principios que rigen la Defensa Pública se encuentran recogidos en la Ley del Servicio de Defensa Pública el mismo que señala los siguientes: a) Probidad del defensor público, quien debe realizar las acciones legales en beneficio de los usuarios, cumpliendo y exigiendo el cumplimiento de la Constitución y la Ley, garantizando una defensa eficaz, permanente y continua; b) Independencia Funcional, La defensa del usuario se realiza con libertad y autonomía; siendo que actúa conforme a su criterio técnico y legal, definiendo la estrategia de defensa en favor de su usuario c) Confidencialidad, el defensor público tiene la obligación de guardar la reserva y el secreto de la información que es revelada por sus usuarios para poder ejercer su defensa de la defensa. d) Unidad de Defensa, el defensor brinda el servicio de defensa desde su inicio hasta su culminación definitiva del proceso, salvo razones de fuerza mayor; e) Servicio Gratuito, La Defensa Pública es un servicio que se brinda de manera gratuita a las personas que no cuentan con los medios económicos para solventar un abogado de su elección.

El irrestricto derecho de defensa se encuentra reconocido en distintas normas internacionales, y en las distintas constituciones políticas de los estados, conforme señala Cruz (2015) en los Estados Unidos de México se indica que toda persona imputada por la realización de un tipo penal tiene derecho a una defensa realizada por un abogado, el cual puede elegirlo libremente desde que es detenido, y si no puede o no quiere, el juez puede designar un defensor público.

El ámbito nacional se encuentra en nuestra carta magna, siendo que su artículo 139, inciso 14 establece que toda persona tiene el irrestricto a la defensa, sin

importar el estado en el que se encuentre el proceso; asimismo indica como derecho que tiene toda persona, a contactarse con un abogado de su libre elección y a ser patrocinada por el abogado desde que es citada o detenida.

En este contexto, el Código de Procesal Penal en su artículo IV del Título Preliminar estipula: toda persona tiene derecho desde que es citada o detenida, a conocer los cargos formulados en su contra y ser asesorada por un abogado de su libre elección o un defensor público, siendo que estos derechos de defensa deben salvaguardarse durante todo el proceso (Decreto Legislativo N° 957, 2004). Además el mismo cuerpo normativo, en su artículo 71 señala los derechos que tiene el imputado durante el proceso siendo los siguientes: a) Derechos de Defensa es de carácter esencial, toda persona imputada por la comisión de un delito tiene el derecho de intervenir en proceso desde su inicio o desde que es citada por la autoridad, pudiendo intervenir en la investigación aportando pruebas y formulando peticiones a la autoridad conforme los establece el código procesal penal; b) Conocer la imputación, todo imputado tiene derecho a conocer los motivos por los cuales se le está imputado la comisión de un delito, desde que es detenido o desde que es citado, de forma que pueda ejercer su derecho de contradicción para el esclarecimiento de los hechos; c) Derecho a Comunicación de Detención, la personas detenida por la presunta comisión de un delito tiene derecho a designar a una persona o institución a fin de que se le comunique su detención, esto puede realizarlos mediante la designación de un abogado de libre elección o ante carencias económicas mediante un defensor público; e) Derecho de abstenerse a declarar, sin que este silencio signifique aceptación de la imputación, asimismo en caso declare tiene que hacerlo en presencia de su abogado defensor; f) Defensa material, el imputado también tiene posibilidad de defenderse así mismo, teniendo derecho a intervenir, durante el juicio oral con el fin de esclarecer los hechos; así como a ser escuchado antes de que el juez tome una decisión.

La Defensa Pública Penal brinda el servicio de asesoría y patrocinio gratuito a las personas privadas de su libertad en un establecimiento penitenciario; en dos situaciones: durante todo el proceso penal que comprende las diligencias preliminares, investigación preparatoria y juzgamiento; y en la ejecución de la pena

mediante el asesoramiento para su cumplimiento y en su caso solicitar los beneficios penitenciarios regulados en el Código de Ejecución Penal.

En ese sentido, la Dirección Distrital de la Defensa Pública de Chimbote en su labor de brindar los servicios legales en favor de la comunidad del Santa, ve limitada su actuación en la defensa de los derechos fundamentales de las personas de escasos recursos, dado que no cuenta con autonomía para poder hacerle frente al Ministerio Público.

Al poder dotarse de Autonomía, la Dirección Distrital de la Defensa Pública del Santa efectivizaría un mejor servicio legal, ya que daría un mejor servicio en la defensa de los derechos fundamentales de las persona de escasos recursos, ya que la autonomía supone el servicio irrestricto del derecho de defensa, sin cortapisas ni limitaciones, cumpliendo de este modo la garantía constitucional expresada en el artículo 139 de nuestra Constitución Política del Estado: 16) El principio de la gratuidad de la Administración de Justicia y de la defensa gratuita para las personas de escasos recursos; y para todos en los casos que la ley señale.

La Defensa Pública del Santa, al depender del Ministerio de Justicia, en gestión, presupuesto, políticas administrativas, entre otros, no tiene las prerrogativas de independencia presupuestaria, siendo que cuando un representante de la institución va a sustentar el presupuesto, estaría en mejor capacidad del que va a solicitar el presupuesto de manera global, y de esta manera se dotaría de mayor eficiencia en el servicio legal del Santa.

Desde que se instauró el Código Procesal Penal el año 2012 en la ciudad de Chimbote, los operadores de justicia, se enfrascaron en capacitaciones al respecto de toda la vorágine que representaba un cambio de modelo procesal penal, dentro de las cuales resaltaba el principio de igualdad de armas, sobre el que descansan todas las reglas de juego del modelo procesal penal.

Este principio del de igualdad en un proceso penal descansa en la idea de que las partes que intervienen en el proceso penal, Ministerio Público y defensa, tienen los mismos medios de ataque y defensa para poder ejercer con mayor efectividad la labor que les fue encomendada. En lo que respecta al Ministerio Público, es la parte

que acusa y, se ayuda de toda la logística necesaria (Policía Nacional del Perú, Medicina Legal, Peritos en diferentes áreas, asistentes administrativos, movilidad a disposición, capacitaciones nacional e internacional, ambientes de trabajo adecuados, entre otros) para poder llevar al acusado a la etapa estelar del proceso penal.

Es en esa dirección, que para que se dé una perfecta igualdad de armas, la defensa pública debería contar con la misma capacidad organizacional, gestión de recursos humanos, políticas administrativas, presupuesto propio condiciones laborales, para que pueda hacerle frente al ministerio público, requiriendo la posibilidad de poder competir de igual a igual, ya que no sólo es importante la defensa de la colectividad frente a los ilícitos penales cometidos, sino también en igual preponderancia se encuentra el servicio legal que realiza la defensa pública en el ejercicio del derecho de defensa ante cualquier vulneración de derechos fundamentales.

El Estado tiene la obligación de proporcionar una defensa a las personas con escasos recursos para poder pagar una defensa privada, es en ese orden de ideas, forma parte de las políticas públicas asistenciales del Estado, ya que desde otra óptica se encontraría desprovisto al investigado, procesado o condenado de las garantías judiciales mínimas, reconocido como derecho fundamental y, reconocido por nuestro ordenamiento interno y el ordenamiento internacional.

El derecho de defensa es un principio derecho y tiene respaldo Constitucional, el fiscal debe perseguir a las personas que cometen delitos, y las personas que los cometen tienen derecho a defenderse de las imputaciones, y el hecho que la defensa no goce de autonomía, y que la defensa al no estar en el mismo nivel de autonomía que el Ministerio Público, se contribuye a la priorización de la persecución penal. En consecuencia, dada la conformación de estas dos instituciones se le ha dado mayor valoración a la función persecutoria del delito en desmedro de la defensa de presuntos delincuentes.

Con respecto a la segunda variable del presente trabajo de investigación, servicio legal, se ha focalizado en la forma de como el defensor público asume los casos para ejercer la defensa, a instancia de parte o por defensa necesaria, en mérito a

los oficios remitidos por el Poder Judicial o por el Ministerio Público. La forma de distribución de los casos afecta el servicio de defensa pública, es decir, si esta distribución o carga laboral que se le otorga al defensor es por etapas procesales, o si es conveniente crear grupos de especialidad, para brindar un mejor servicio. Verificar además si hay un reparto equitativo de la carga laboral, en desmedro de descongestionar a defensores públicos que tengan una carga de delitos de bagatela, frente a otros defensores que lleven delitos de mayor complejidad.

Además de tener referencias sobre recepción de información para el correcto desarrollo de actividades del defensor, condiciones laborales (salario, horarios, prestaciones), herramientas de trabajo que permitan realizar un trabajo óptimo a cargo del defensor, además de enfocar el clima laboral en su ambiente de trabajo

Desde el año 2012, fecha que se dio inició al Código Procesal Penal en la ciudad de Chimbote, la selección del concurso para los nuevos defensores públicos en el área penal, los postulantes debían contar con conocimientos del Código Procesal Penal ya que había sido instaurado en Huaura desde el 2006 y de acuerdo a las políticas de Estado iba a entrar en vigencia paulatinamente, es por esa razón que los defensores públicos trajeron sus conocimientos a la práctica que en algunos caso, venían de otros distritos judiciales donde ya se había instaurado el nuevo modelo procesal penal.

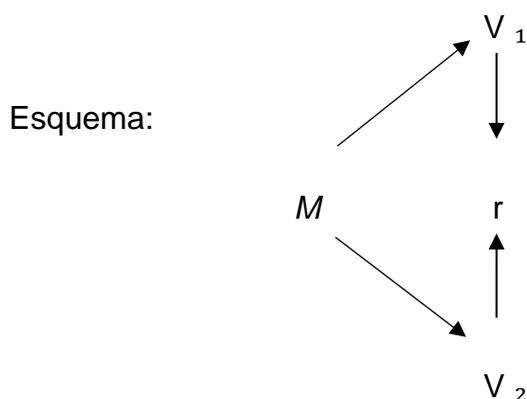
En ese sentido, la labor del defensor ha sido óptima y resaltante, y que, al contrastarla con políticas públicas en favor de la institución, coadyuva en la generación de externalidades positivas para el sector justicia, al trasladar mejores prácticas a los abogados que ejercen la defensa privada, los cuales advierten en la defensa pública y acceso a la justicia un nuevo competidor que puede hacerles frente en el competitivo mercado laboral.

III. METODOLOGÍA

3.1 Diseño y Tipo de investigación

La investigación es de tipo básica; ya que se ha logrado comprender los elementos fundamentales de las variables de investigación por intermedio de la aplicación de instrumentos (Hernández, Fernández y Baptista)

La presente investigación tiene un diseño no experimental, de tipo correlacional.



Dónde:

M = Defensores penales de la dirección distrital de defensa pública y acceso a la justicia del Santa

V₁ = Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia.

V₂ = Servicio legal de la Defensa Pública.

r = Relación de variables estudiadas

3.2. Variables y operacionalización

Variable de estudio 1 Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia.

Variable de estudio 2 Servicio legal de la Defensa Pública

Tabla 1:

Matriz de Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE 1: Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia.	Políticas Administrativas. Conjunto de medios instrumentales, conformados por leyes, decretos, reglamentos, principios, criterios, normas y técnicas que permiten la organización y empleo de los recursos humanos, tecnológicos y financieros asignados a las distintas áreas de la Administración Pública Nacional, para el cumplimiento de las distintas políticas sustantivas. Fuente: Autor Martín Alvarado. Argentina Enciclopedia Jurídica Online Gratuita y Libre, https://argentina.leyderecho.org , consultado el 06-09-2020.	Leyes	1,3	Ordinal Bueno Regular MAlo
		Empleo de recursos humano	4,7	
		Recursos Financieros	8,10	
	Desempeño laboral. El desempeño laboral donde el individuo manifiesta las competencias laborales alcanzadas en las que se integran, como un sistema, conocimientos, habilidades, experiencias, sentimientos, actitudes, motivaciones, características personales y valores que contribuyen a alcanzar los resultados que se esperan, en correspondencia con las exigencias técnicas, productivas y de servicios de la empresa. Fuente: https://www.ecured.cu/Desempeño_laboral consultado el 06-09.2020.	Competencias laborales	11,13	Ordinal Bueno Regular MAlo
		Valores	14,16	
		Exigencias Productivas	17,19	
	Condiciones Laborales. Se define a las condiciones laborales como: Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, entendiendo como salud. Fuente: (Rosario Violeta Reaño Cruz- 2018. Pág. 10). Tesis Relación entre las condiciones laborales y la satisfacción laboral del personal administrativo de la administración central de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa 2018	Generación de riesgos	20,23	Ordinal Bueno Regular Malo
		Seguridad de los trabajadores	24,25	
VARIABLE 2: Servicio Legal	Defensa Penal Pública incluye la asesoría técnico legal y/o patrocinio gratuito a las personas denunciadas, investigadas, detenidas, inculpadas, acusadas o condenadas en procesos penales, incluyendo a los adolescentes en conflicto con la ley penal. Fuente: (Decreto Supremo N° 009-2019-JUS).	Asesoría Legal	26,33	Ordinal Bueno Regular Malo

3.3 Población, muestra y muestreo

Población

Está constituida por los 25 defensores públicos penales de la Defensa Pública el Santa.

Muestra

La muestra es conformada por 25 defensores penales públicos de la Dirección Distrital del Santa.

Muestreo

Se utilizo el muestreo probabilístico a través del muestreo aleatorio simple.

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{(N - 1)E^2 + (Z^2 \times p \times q)}$$

N = Tamaño de la población

p = Probabilidad de éxito (antecedentes)

Z = Valor en la tabla normal para el 95% de confianza

e = 0,05 error muestral.

Reemplazando se tiene:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{(N - 1)E^2 + (Z^2 \times p \times q)}$$

N = 25

Z= 1.96

p= 0.85

q = 0.15

E = 0.05

Dándonos como resultado que n=22.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Las encuestas son técnicas con un gran número de personas utilizando un cuestionario prediseñado. Según el mencionado autor, el método de encuesta incluye un cuestionario estructurado que se da a los encuestados y que está diseñado para obtener información específica (Naresh K. Malhotra).

Las encuestas son técnicas de investigación descriptiva que precisan identificar a priori las preguntas a realizar, las personas seleccionadas en una muestra representativa de la población, especificar las respuestas y determinar el método empleado para recoger la información que se vaya obteniendo (Trespacios, Vázquez y Bello).

La técnica consta de un conjunto de preguntas que serán aplicadas a los Defensores Públicos Penales de la Dirección de la Defensa Pública del Santa.

Instrumentos

El instrumento básico utilizado en la investigación es el cuestionario, que es un documento que recoge en forma organizada los indicadores de las variables implicadas en el objetivo de la encuesta (Casas, 2003:528).

En la encuesta para la variable de Autonomía del Servicio de Defensa Pública se utilizó 25 ítems, distribuidos en 3 dimensiones; asimismo respecto a la variable Servicio Legal de la Defensa Pública del santa, se utilizó 08 ítems, distribuidos en 1 dimensiones, y cada ítems tuvo cuatro alternativas de respuesta conforme a la escala de Likert.

Validez del instrumento

Para la validez de los instrumentos se solicitó la opinión de expertos y del asesor del proyecto designado por la universidad, quienes calificaran la viabilidad de los instrumentos.

3.5. Procedimientos

Procedimiento de la información se realizó a partir de nuestra realidad problemática, identificando nuestras variables de estudio a nivel internacional, nacional y lográndonos centrar en el ámbito local; luego se realizó la búsqueda de antecedentes y sustento teórico; además de establecer la metodología, para aplicar el instrumento de investigación y obtener los resultados; finalmente se realizó la discusión de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

3.6 Métodos de análisis de datos

Se utilizó la estadística descriptiva, a través de figuras y tablas de frecuencias, que estarán editadas de acuerdo al estilo APA (2020) séptima edición. Asimismo, se utilizó la estadística inferencial para la contrastación de hipótesis a través de la prueba no paramétrica coeficiente de correlación Rho de Spearman. El procesamiento de la información fue a través de Excel y el Software Estadístico IBM SPSS STATISTICS Versión 26 española.

3.7 Aspectos éticos.

Los aspectos éticos se encuentran en distintas etapas de la realización de nuestra investigación como es en la aplicación de la metodología para la obtención de los datos investigados (Espinoza, 2019). La presente investigación se requerirá la contribución de los internos del penal, en la cual se les instruirá que respondan el cuestionario con toda la sinceridad, a fin de llegar a un resultado fiable y correcto; en ese sentido estuvo presente los principios y valores para la presente investigación; y todo esto para evaluar el servicio prestado a ellos mismos, lo cual tiene una intención de una mejora continua.

IV. RESULTADOS

Los cuestionarios fueron aplicados a los 25 Defensores Públicos Penales de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Santa – Chimbote, por medio de las encuestas, a las personas que respondieron a las categorías de Nunca = 1, A veces = 2, Casi siempre = 3 y Siempre 4.

Una vez aplicado las encuestas, se procede a tabular las respuestas brindadas y luego se organiza según cada dimensión de las variables planteadas. Seguidamente se presentan en tablas, los que se acompañan con los análisis tanto de los encuestados como del tesista.

En el presente capítulo se presentan los resultados hallados de la tesis, el mismo que se ha realizado en un estudio de la Autonomía de los Órganos Distritales de la Defensa Pública y el servicio legal del Santa 2020. Para la variable de Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia se ha aplicado un instrumento que consta de 25 ítems con tres dimensiones para medir las políticas administrativas, el desempeño laboral y condiciones laborales, para la segunda variable de Servicio Legal consta de 8 ítems con una sola dimensión para medir el servicio legal de la Defensa Pública Penal del Santa.

Con los resultados hallados se ha realizado una data y para el proceso de tabulación se ha presentado el siguiente rango de calificaciones de acuerdo al puntaje alcanzado.

Autonomía de la Dirección Distrital de La Defensa Pública y Acceso a la Justicia.

Tabla N 02.

Nivel de Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el Distrito del Santa - Chimbote en el periodo 2020.

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
BUENO	3	12.00%	12.00%	12%
REGULAR	7	28.00%	28.00%	40%
MALO	15	60.00%	60.00%	100%
TOTAL	25	100.00%	100.00%	

Fuente: Elaboración propia

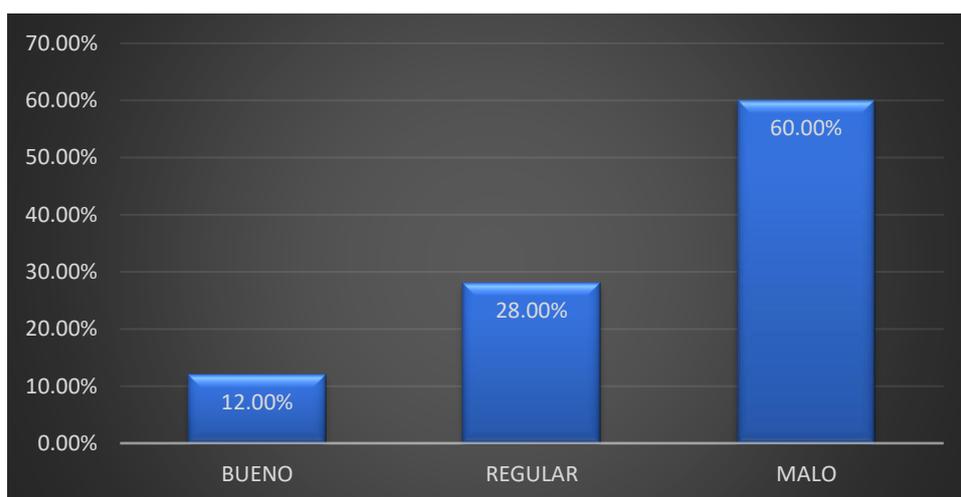


Figura 01: Elaboración propia.

Análisis de los Encuestados:

- La tabla 01 muestra los niveles de la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el Distrito del Santa - Chimbote en el periodo 2020, de lo cual deriva la parva autonomía que se tiene en la Defensa Pública y Acceso a la Justicia representándola con un 12%, el 28% considera que la autonomía de la defensa se encuentra en una categoría regular y que si bien no gozan de autonomía al 100%, pero les permite realizar en la medida de las posibilidades sus funciones como defensores,

por otro lado, se asegura que presenta un 60% las dificultades que se dan a la hora de brindar un servicio legal efectivo, y esto es producido por la falta de autonomía de la Dirección Distrital del Santa.

- Además de obtuvieron resultados de los niveles de las dimensiones de la autonomía, las cuales comprende: políticas administrativas, desempeño laboral, y condiciones laborales.

Análisis

La referida tabla nos muestra en un porcentaje del 60 %, asignándole la categoría malo, que la Falta de Autonomía de la Dirección de Defensa Pública del Santa, incide de manera directa en las funciones del defensor público penal, en desmedro de los usuarios en la colectividad del Santa, habiendo tomado en cuenta las dimensiones de políticas administrativas, desempeño laboral y condiciones laborales, las cuales al tener un porcentaje alto del 60% en la categoría malo, evidenciarían que el defensor público adolece de las herramientas necesarias para potenciar su labor, debiéndose entender como herramientas al conjunto de medios instrumentales que van a permitir la organización y el empleo de recursos, que van a dar paso al cumplimiento de objetivos, y en el presente caso es que el defensor público pueda brindar una defensa penal en igualdad de armas con el defensor de la legalidad, ejerciendo el derecho de defensa de las personas de escasos recursos.

Dimensión Políticas Administrativas:

(i) Indicador: Niveles de Políticas Administrativas

Tabla N 03.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
BUENO	3	12.00%	12.00%	12%
REGULAR	12	48.00%	48.00%	60%
MALO	10	40.00%	40.00%	100%
TOTAL	25	100.00%	100.00%	

Fuente: Propia

Análisis de los encuestados:

- El 12% de las Políticas Administrativas, de acuerdo a la categoría es el nivel más alto alcanzado.
- El 48% de los encuestados califica a las políticas administrativas, con una categoría regular.
- El 40% de los encuestados tiene una categoría baja. Prácticamente más de la tercera parte de los encuestados, considera malas las políticas administrativas que se dan en la Dirección Distrital de la Defensa pública y Acceso a la Justicia.

Análisis:

- Se requiere la implementación de políticas administrativas idóneas, que puedan coadyuvar con el desarrollo en el ejercicio de la función del Defensor Público Penal, como por ejemplo que cada Dirección Distrital de Defensa Pública, pueda hacerse cargo de la contratación de su personal administrativo y abogados, en fiel cumplimiento a sus necesidades, con la nivelación de remuneración de acuerdo al régimen laboral del cual pertenezcan, proporcionando además capacitación administrativa, legal y del manejo de un buen clima laboral para el mejor desempeño de sus actividades.
- Así mismo, la Dirección Distrital de la Defensa Pública del Santa, no cuenta con movilidad propia para que el defensor público penal pueda realizar sus actividades en el turno de detenidos, habiéndole asignado una dotación mínima de dinero de caja chica para su movilidad, siendo ésta insuficiente, ya que cada defensor público debe de desembolsar de su peculio para ésta actividad, implicando en muchas ocasiones, no sólo el desplazamiento en horas de la madrugada a distintas comisarías de la jurisdicción, sino además constataciones domiciliarias, sin mencionar el movilizarse a la Corte Superior de Justicia de Nuevo Chimbote para las audiencias respectivas.

Dimensión del desempeño laboral:

(i) Indicador: Niveles del Desempeño Laboral.

Tabla N 04.

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
BUENO	2	8.00%	8.00%	8%
REGULAR	5	20.00%	20.00%	28%
MALO	18	72.00%	72.00%	100%
TOTAL	25	100.00%	100.00%	

Fuente: Propia

Análisis de los encuestados:

- Con respecto a la dimensión del desempeño laboral tenemos que el 8% corresponde a la categoría de bueno. Regular el 20%
- Por otro parte, el 72% se encuentra dentro de la categoría Malo.

Análisis:

- Con respecto al desempeño laboral, la Dirección Distrital de Defensa Pública del Santa, carece de las condiciones necesarias en aspectos como uso de la tecnología de la información y de la investigación, para que el defensor público penal pueda dedicarse a tiempo completo a funciones netamente de defensa penal, sea a nivel policial, fiscal y jurisdiccional, dado que a parte de las funciones ya mencionadas, debe realizar trabajo administrativo tales como: manejo del sistema de seguimientos de casos, en la cual debe ingresar diligencias propias de cada usuario que tiene a su cargo, ingreso al sistema de gestión de personal, cuya finalidad es la de ingresar sus actividades y audiencias diarias, ingreso al Sistema de Gestión documental, ingreso a sistema Drive donde ingresa situaciones especiales de detenidos en el Establecimiento Penitenciario de Cambio Puente, entre otros cuadros de Diligencias de la semana, incidencias del turno, absolución de consultas, entre otros cuadros que se le requiera de manera urgente.

- En ese sentido, debido a lo manifestado en el ítem anterior, se desnaturaliza y se trastoca la función del defensor público penal, como es la de brindar asistencia legal a personas de escasos recursos que no puedan pagar un abogado privado, por no contar con los recursos necesarios, además de precisar que el defensor público no cuenta con asistente administrativa a cargo que le sirva de ayuda en todo el devenir administrativo que pesa sobre sus hombros. Esto permite que el defensor no pueda encargarse en un 100% al estudio y revisión de sus casos, mejor fundamentación de los escritos y recursos impugnatorios que deben presentar, por la excesiva carga administrativa y la burocratización que deben cumplir.

Dimensión de las condiciones laborales:

(i) Indicador: Niveles de las Condiciones Laborales.

Tabla N 05.

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
BUENO	5	20.00%	20.00%	20%
REGULAR	13	52.00%	52.00%	72%
MALO	7	28.00%	28.00%	100%
TOTAL	25	100.00%	100.00%	

Fuente: Propia

Análisis de los encuestados:

- En lo que respecta a las condiciones laborales, se tiene que el 20% corresponde a la categoría Bueno.
- Mientras que el 28% corresponde a la categoría Malo.
- Solo el 52% es considerado regular.

Análisis:

- Con respecto a las Condiciones laborales la Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, el mayor porcentaje que se evidencia es del 52% en el nivel regular, por lo que incide en cierta aprobación de las condiciones laborales en aspectos básicos como infraestructura, condiciones

ambientales, protocolos de seguridad por el Covid -19, dado que al haberse cambiado recientemente del local donde venía dándose el servicio, ahora se han cambiado al Jr. Balta 329 – Chimbote, donde se puede desprender la aceptación en condiciones de infraestructura.

- Un indicador de que el defensor penal se encuentre insatisfecho con respecto a las condiciones laborales con un porcentaje del 28% es que el defensor público no cuenta con un seguro de vida para hacer frente por algún evento que ponga en peligro la vida del defensor penal, dado que a veces de acuerdo a las necesidades del servicio y estipulado en su contrato, el defensor se debe encontrarse en la disponibilidad de poder trasladarse a diferentes lugares que le asigne el Director Distrital de Defensa Pública, como es en los lugares alejados de Pallasca, Corongo entre otras localidades donde el camino para poder ingresar es peligroso e inhóspito. Sin contar además que el defensor penal al ingresar al Establecimiento penal Cambio Puente, no cuenta con la seguridad en los implementos necesarios para las diversas enfermedades como: tuberculosis resistente, o mucho menos para salvaguardarse del Covid -19, así como la asignación de personal del Inpe para que pueda resguardar en el caso se dé un amotinamiento o disturbio dentro del establecimiento penal.

Resultados de la variable Servicio Legal por dimensión.

Dimensión de la Defensa Penal Pública:

(i) Indicador: Niveles de la Defensa Penal

Tabla N 06.

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTEJA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
BUENO	2	8.00%	8.00%	8%
REGULAR	12	48.00%	48.00%	56%
MALO	11	44.00%	44.00%	100%
TOTAL	25	100.00%	100.00%	

Fuente: Propia

Análisis de los encuestados:

- En lo que respecta a la Defensa Penal, se tiene que el 8% corresponde a la categoría Bueno.
- Mientras que el 48 % corresponde a la categoría Regular.
- El 44% es considerado Malo.

Análisis:

- Por lo tanto, al hacer un análisis a la segunda variable del presente trabajo, que es el Servicio Legal, podemos precisar que la forma como se viene trabajando en la asignación de casos al defensor público no es acorde a las diferentes etapas procesales como son la Investigación, Intermedia y juzgamiento, ya que el defensor penal se le asigna casos sin importar la etapa en que este el proceso o la investigación, sea ésta de un modo incipiente o en impugnación, lo que no permite que el defensor pueda especializarse en cualquier etapa del derecho penal para poder brindar un mejor servicio a las personas que no cuenten con los recursos necesarios para poder pagar un abogado.
- Se evidencia además, que la carga laboral que se da a los defensores penales mediante el uso de oficios que remite el Ministerio Público o el Poder Judicial, no son repartidos de manera equitativa para el desarrollo de su función, ya que algunos defensores penales pueden tener en su legajo de expedientes a su cargo sólo casos de mero trámite como Omisión a la Asistencia Familiar u Conducción en Estado de Ebriedad entre otros ue no denotan mayor raciocinio en desmedro de otros defensores que se les asigna casos complejos y de mayor estudio y rigurosidad.
- Cabe precisar además que, entre el porcentaje entre la categoría de regular, malo no hay mucha diferencia, dado que el mayor aspecto es la diferencia en la remuneración de los defensores públicos con la remuneración de los fiscales dado que están en igualdad de condiciones para poder equiparársele la remuneración por pertenecer al mismo nivel o categoría remunerativa, ganando el fiscal mayor remuneración que el defensor público.

- Es de verse que un 44% de los defensores penales, consideran que no se les brinda las herramientas adecuadas para el cumplimiento de sus actividades y eso se refleja en que no sólo el defensor penal debe cumplir con la burocratización administrativa; sino además, con el cumplimiento de sus audiencias, bajo sanción de remitírsele copias a la Dirección Distrital por incumplimiento de sus funciones, y posterior investigación con proceso disciplinario, si es que antes no se le remite oficio directamente a la Dirección General de Defensa Pública en la ciudad de Lima para investigación. Es en ese sentido, que el Internet es limitado para poder cumplir con el trabajo de los defensores penales y que a su vez lo comparten con los defensores de víctimas, asistencia legal, conciliación, administrativos administración, trabajadora social ente otros.
- Cabe precisar además que los materiales que recién los defensores públicos son limitados, como es el caso de papel, fólderes, tóner para imprimir los escritos, o el depender de una sola impresora por piso que impide el buen ejercicio en el desempeño de las funciones, haciendo que se torne estresante la labor, por cuestiones ajenas a la verdadera función del defensor penal, que es el de la defensa técnica en cualquiera de sus etapas, investigación, intermedia, juicio oral, ejecución, además de tener el deber de presentar recursos a la Corte Suprema, como son las casaciones.
Como último tenemos el objetivo general es determinar el tipo de asociación existe entre la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, y la repercusión en el servicio legal para la colectividad del Distrito de Santa - Chimbote en el período; luego del procesamiento de datos se obtuvo el siguiente resultado.

Tabla 07

- *Correlaciones Rho de Spearman: 0.87 P=0.002*

AUTONOMIA	SERVICIO LEGAL					
	BUENO		REGULAR		MALO	
	N°	%	N°	%	N°	%
BUENO	1	4.00%	2	8.00%	0	0.00%
REGULAR	1	4.00%	3	12.00%	3	12.00%
MALO	0	0.00%	7	28.00%	8	32.00%
TOTAL	2	8.00%	12	48.00%	11	44.00%

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO	PRUEBA	Significancia
	3	12.00%	12.00%	12.00%	0.87	0.002
	7	28.00%	28.00%	40.00%		
	15	60.00%	60.00%	100.00%		
TOTAL	25	100.00%	100.00%			

Fuente: Elaboración propia.



Figura 01: Elaboración propia.

Diagrama de dispersión.

Interpretación

Conforme a la tabla 7, la correlación se puede apreciar en el rango de la relación apreciar que el rango de la relación conforme a coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,87, considerándose esta correlación positiva en una escala

fuerte al ser cercano a 1; asimismo podemos observar en la figura 1, que existe una relación positiva, es decir si aumenta la autonomía de la defensa pública, también aumentará el servicio legal de la defensa pública.

Contrastación de hipótesis.

En la presente investigación se propuso la siguiente hipótesis:

Existe asociación positiva entre la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, y el servicio legal para la colectividad del Distrito de Santa - Chimbote en el período 2020.

Conforme a ello se realizó el prueba de Rho Sperman el mismo que aparece en la tabla 7, en el cual no arrojó como significado bilateral 0,00 valor que resulta es inferior a 0,05 por lo tanto se rechaza la hipótesis planteada; asimismo respecto a la escala de correlación este tiene un rango de 0,844 cercano a 1, lo que significa que la correlación es fuerte y negativa; por lo tanto se rechaza la hipótesis de que existe asociación positiva entre la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, y el servicio legal para la colectividad del Distrito de Santa - Chimbote en el período 2020.

V. DISCUSIÓN

Conforme a nuestro objetivo general lo que se buscaba era determinar el tipo de asociación entre la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, y el servicio legal para la colectividad del Distrito de Santa - Chimbote en el período 2020; y conforme a los resultados se ha podido establecer que no existe una asociación entre la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, y el servicio legal para la colectividad del Distrito de Santa – Chimbote, esto se realizó mediante la prueba de coeficiente de correlación de Spearman, teniendo como resultado un rango de relación de 0,844, lo que nos indica que tiene un rango de relación de fuerte (Martínez, Tuya, Martínez y Cánovas, 2009).

A partir de ello, se analiza cada variable, siendo nuestra primera variable la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia conforme a nuestra investigación se detalla en la Tabla 02, dándonos a conocer que en un 60% la defensa publica del Santa no cuenta con autonomía para poder realizar sus primordiales funciones al ejercer el derecho de defensa de personas de escasos recursos económicos, con la finalidad de poder analizar mejor la primera variable, se procesó los niveles de las tres dimensiones de la variable Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia.

La Primera dimensión es el nivel de políticas administrativas y conforme a la tabla 3 el 12 % de defensores penales considera que las políticas administrativas son buenas, el 48% de los defensores públicos penales considera que las políticas administrativas son regulares y el 40% de defensores penales considera que las políticas administrativas son malas.

Sin embargo, en su porcentaje más alto, que es el 48% los defensores penales consideran que esta dentro de una categoría regular, seguido de la categoría mala que es el 40% no habiendo mucha diferencia, lo que significa que durante el presente año las políticas administrativas no permitieron al defensor público penal que pueda cumplir con sus funciones, con el mejor aprovechamiento, para lograr un buen servicio brindado a la colectividad Chimbotana.

Los Defensores Públicos de Chimbote a las preguntas del cuestionario respecto a la dimensión de políticas administrativas, respondieron que los procedimientos administrativos, capacitaciones, recursos tecnológicos, logística, selección de personal, clima laboral; son verificadas y gestionadas desde la Dirección General de Defensa Pública, por lo que poco pueden hacer la Dirección Distrital del Santa para ejercer la conducción en estas temas ya que por carecer de autonomía no se puede llevar adelante un mejor servicio a la colectividad del Santa.

Los cursos de actualización impartidos a nivel distrital son conducidos y dirigidos por la Dirección General, por lo que en su mayoría son de unificación de criterios de defensores públicos de manera general que o corresponden muchas veces con los requerimientos que cada sede tenga en conocimientos jurídicos o el quehacer jurídico.

Con respecto a la Dirección y conducción de procedimientos para la selección de personal la defensa pública sólo atiende el ítem respecto a la supervisión de los defensores públicos, más no de la selección y evaluación que eso le compete a la Dirección General de Defensa Pública

Además de que la Defensa Penal Pública no cuenta con movilidad asignada para que pueda cumplir con su función, dado que si bien la sede de Chimbote se encuentra en Jr. Balta 329 centro cívico de Chimbote, el defensor se debe movilizar a las 6 comisarías que se encuentran adscritos, además de trasladarse a Nuevo Chimbote para las audiencias presenciales, por lo que el defensor tiene que costear de su peculio la movilidad del cual la Institución no puede costear porque no cuenta con la autorización debida para poder gestionarla.

En cuanto a la dimensión de Desempeño Laboral, conforme a la tabla 4 el 8% de los defensores penales considera que el desempeño laboral es bueno, el 20% de los defensores penales considera que el desempeño es regular, y el 72% de defensores penales considera que el desempeño laboral es Malo.

En su porcentaje más alto considera que el desempeño laboral es malo en el sentido que la Dirección Distrital de Defensa Pública no coadyuva con los defensores penales en su desempeño laboral, que permita ejercer sus funciones

para la que fue contratado, ya que carecen del uso de la tecnología de la información e investigación para que el defensor pueda cumplir con sus labores, además de mencionar que el defensor penal no sólo se tiene que encargar de su labor principal, que es la defensa penal, sino además de cumplir con la burocratización de actividades administrativas, no contando con apoyo alguno para dichas funciones como por ejemplo; el llevar al día diversos sistemas para el control y supervisión de sus actividades que son monitoreadas por la Dirección General, como por ejemplo el Sistema de Seguimiento de Casos, donde ingresan diariamente actividades y diligencias que realizan por lo casos que tienen a su cargo. Sistema de Gestión Documental, en donde se archiva, envían, o ponen de conocimiento oficios y otros para el conocimiento del defensor. También se debe llenar declaraciones juradas a cada uno de los usuarios que ejercen la defensa, sean que estén habidos o no habidos, presentar informes mensuales, además del llenado diario y semanal de cuadros que son requerimiento de las actividades y diligencias que realizamos, sin contar con realización de informes u otros requerimientos que proponga la Dirección General.

Todo lo anteriormente mencionado en el párrafo precedente, no coadyuva a que el defensor tenga el tiempo necesario para la realización de sus escritos, sean de impulso, recursos impugnatorios, la preparación de los casos, dentro de éstos preparación de sus testigos peritos u otros que tiene que ver con el desarrollo de la teoría del caso que cada defensor tiene a su cargo, además de llevar un control estricto de las audiencias ante el poder judicial o el ministerio público, porque de ser incumplidas son pasibles de inicio de procedimientos administrativos por no asistir a las audiencias programadas.

La tercera dimensión de la Autonomía de la Dirección Distrital, es la de condiciones laborales y conforme a la tabla 5 los defensores penales consideran la categoría de bueno al 20% regular el 52% y malo el 28%.

En esta dimensión el defensor público en su más alto porcentaje del 52% considera que las condiciones laborales en la Dirección Distrital de Defensa Pública es regular en lo que concierne a la infraestructura, protocolos de seguridad, condiciones adecuadas (ventilación, señalización entre otros, debido a que los defensores

públicos pueden gozar de un ambiente aceptable para poder realizar su trabajo. Pero en lo referente a la categoría malo que repercute en un 28% el defensor penal considera que la Institución no los protege, dado que dentro de los deberes que tiene el defensor penal de acuerdo a la Ley de Defensa Pública, es asistir al penal Cambio Puente, con la finalidad de conferenciar con los internos que tengan a su cargo entre otros requerimientos que haga la Dirección Distrital, sin contar con una sala donde los defensores puedan atender a los internos, estando en la obligación de asistir por lo menos dos veces por semana, en ese sentido los defensores penales tienen que ingresar a los diversos pabellones, sin contar con el resguardo de ningún efectivo que pueda poner en salvaguarda nuestra integridad, frente a un amotinamiento u otro, sin contar que no se les proporciona las mascarillas ni guantes para la protección contra el contagio de tuberculosis resistente, que campea en el penal cambio puente u otra como prevención del Covid -19, el defensor público debe de comprarse con su peculio los materiales necesarios para cada diligenciamiento en el penal.

De otro lado, de acuerdo al contrato Cas firmado por el defensor en una de sus cláusulas del contrato cas especifica que el defensor público por requerimiento de servicio puede ser trasladado temporalmente a cualquier sede dentro de la Provincia del Santa, y en esos viajes a la zona sierra de Ancash, como Pallasca, Corongo el defensor debe trasladarse sin contar con un seguro de vida frente a algún evento que ponga en peligro a su integridad, sea porque el defensor viaje por necesidad de servicio a la parte sierra de Ancash, donde el camino es peligroso e inhóspito, sino además al visitar a los internos en el penal cambio puente sin el resguardo de personal del Inpe que asegure la integridad del defensor público.

Con relación a la segunda variable que es el Servicio Legal, de acuerdo a la tabla 6, los defensores penales en un 8% consideran que el servicio legal es bueno, 48% que el servicio legal regular y el 44% que el servicio es malo, evidenciándose que el mayor porcentaje que es del 48 % es regular, pero no por el desempeño en su campo de acción, el cual es intervenir en las audiencias al ejercer la defensa penal, sino el 48 % refleja la forma como está siendo asignado los casos en la defensa pública, de manera aleatoria sin manejar las etapas del proceso penal, y que muchas veces no hay equiparidad entre la asignación de casos, donde algunos

defensores llevan casos de bagatela, frente a otros defensores que llevan casos complejos, con pluralidad de imputados o acusados y que denota un estudio más profundo y pormenorizado de cada caso que tiene a su cargo.

Las herramientas dadas por la institución como es el acceso a Internet para no sólo ponerse al día en las labores administrativas, sino además para poder ingresar a su sistema de seguimiento de casos, siendo que el servicio de internet es limitado y de baja calidad en la cual no permite a los defensores penales poder ejercer su labor con buen rendimiento.

Como hemos podido apreciar, esta investigación ha logrado establecer que la Dirección Distrital de Defensa Pública del Santa, no goza de Autonomía para que los defensores penales puedan realizar sus funciones de manera óptima, dado que el factor de no ser autónomos afecta la labor realizada en el defensor penal, que ve insatisfecho en el cumplimiento de sus obligaciones y repercute en el servicio legal que brinda como defensor penal.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Se determinó que no existe asociación entre la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, y el servicio legal; teniendo como coeficiente de correlación 0,844; relación que deviene positiva, es decir a mayor calidad Autonomía mayor será el servicio legal brindado por los defensores públicos.

Segunda El nivel de autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública nos muestra que es una parva autonomía que tiene la Defensa Pública y Acceso a la Justicia representándola con un 12%, el 28% considera que la autonomía de la defensa se encuentra en una categoría regular y que si bien no gozan de autonomía al 100%, pero les permite realizar en la medida de las posibilidades sus funciones como defensores, por otro lado, presenta un 60% las dificultades que se dan a la hora de brindar un servicio legal efectivo, y esto es producido por la falta de autonomía de la Dirección Distrital del Santa.

Tercera: El nivel del servicio de la Dirección Distrital de la Defensa Pública los defensores penales en un 8% consideran que el servicio legal es bueno, 48% que el servicio legal regular y el 44% que el servicio es malo, evidenciándose que el mayor porcentaje que es del 48 % es regular, pero no por el desempeño en su campo de acción, sino el 48 % refleja la forma como está siendo asignado los casos en la defensa pública, de manera aleatoria sin manejar las etapas del proceso penal, y que muchas veces no hay equiparidad entre la asignación de casos.

Cuarta: Se determinó que el tipo de asociación entre las dimensiones de la autonomía de la Dirección Distrital y las dimensiones del servicio legal es negativo, dado que al no gozar de Autonomía afecta la labor realizada por el defensor penal, que se ve insatisfecho en el cumplimiento de sus obligaciones y repercute en el servicio legal que brinda como defensor penal de manera directa.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: Se sugiere una reforma Constitucional, que por paridad e igualdad con la ubicación que tiene el Ministerio público a nivel institucional, se plantee que el servicio de Defensa Penal Pública goce de Autonomía, con verdadera igualdad de armas como las que ostenta el Ministerio Público en nuestra Constitución de 1993.

Segunda: Se recomienda que se desburocratice el servicio de defensa pública, o que la labor administrativa sea encargada a los auxiliares administrativos, dado que la labor del defensor penal en su tarea de ejercer la defensa penal de las personas de escasos recursos, no deba ser desviada por un conjunto de sistemas y procedimientos que nada ayudan a su labor como defensor penal.

Tercera: Se recomienda a la Defensa Pública del Santa realizar capacitaciones para incrementar conocimientos, esto es debido a que no sólo atienden a personas de escasos recursos, sino además personas que contando con recursos económicos pagan aranceles al Ministerio de Justicia por la defensa Penal, y que en su mayoría son por delitos complejos en contra de la Administración Pública, o criminalidad organizada, y necesitan capacitación focalizadas para esos delitos.

Cuarta: Se recomienda que la Defensa Pública en casos complejos y denominados emblemáticos, gocen de un reconocimiento, bono o estipendio adicional por su desempeño laboral con la finalidad de que el defensor sea valorado por su arduo trabajo, ya que no es lo mismo tener carga laboral en delitos de bagatela, o de los llamados de poco monta, con tener casos complejos y que requieren mayor estudio análisis en cada intervención en la que es parte en el proceso penal.

REFERENCIAS

- Álbites, E. (2018) Conocimientos sobre el servicio de defensa pública y barreras en el acceso a la justicia en usuarios de la Sede de La Tinguíña-Ica, 2018 (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo) Perú.
- Alvear Valenzuela (2010) Autonomía, entrevista brindada para la revista 93 N° 02 ISSN 0718 – 8684, Abril 2010 de la Defensoría Penal Pública de Chile. http://www.dpp.cl/pag/194/413/revista_93_n2.
- Chimbote en Línea (29 de abril de 2017) *Entregan Documentación De Cinco Modernos Equipos De Videoconferencia Para Corte Del Santa*, Chimbote en Línea.com. Recuperado de <http://www.chimbotenlinea.com/institucionales/29/04/2017/entregan-documentacion-de-cinco-modernos-equipos-de-videoconferencia-para>
- Comisión de Seguimiento de la Sentencia (2018) Respuesta al Informe Semestral del Gobierno Nacional al Estado de Cosas Inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario Julio de 2018; Recuperado de <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2018/10/Informe-CSS-T388-de-2013-julio-de-2018.pdf>
- Comisión Especial de Implementación del CPP Secretaría Técnica (2018) *Plan Local Para La Consolidación De La Reforma Procesal Penal En El Distrito Judicial Del Santa*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Recuperado de https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/02/PLAN-LOCAL-SANTA_2018.pdf
- Constitución Política del Perú (1993) *Diario Oficial El Peruano*, Perú, 30 de diciembre de 1993.
- Cooperativa.cl (01 de abril de 2019) *Reos protestan por actuación de defensores penales públicos en Copiapó*, Cooperativa.cl, Recuperado de <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/region-de-atacama/reos-protestan-por-actuacion-de-defensores-penales-publicos-en-copiapo/2019-04-01/163048.html>

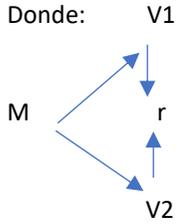
- Cruz (2015) *Defensa a la defensa y abogacía en México*, Derecho de Defensa (pp. 3-18), Defensa a la defensa y abogacía en México, México
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), *Asamblea General de las Naciones Unidas*, Paris, Francia, 10 de diciembre de 1948.
- Decreto Legislativo N° 654 (1991) *Código de Ejecución Penal*, Diario Oficial El Peruano, Perú, 02 de agosto de 1991.
- Decreto Legislativo N° 957 (2004) *Nuevo Código Procesal Penal*. Diario Oficial El Peruano, Perú, 29 de Julio de 2004.
- Decreto Legislativo N° 1407 (2019) *Decreto Legislativo que adecúa el Reglamento de la Ley N° 29360. Ley de Servicio de Defensa Pública, al Decreto Legislativo N° 140, que fortalece el servicio de Defensa Pública*.
- Decreto Supremo N° 9-2019-JUS (2019), *Decreto Supremo que adecúa el Reglamento de la Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, al Decreto Legislativo N° 1407 que fortalece el servicio de Defensa Pública*. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 11 de marzo de 2019.
- Espinoza, D. (2019) *Consideraciones éticas en el proceso de una publicación científica*. Revista Médica Clínica Las Condes, (Vol. 30, pp. 226-230), Recuperado de <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864019300380>.
- Hernández, L. (2015). Los consultorios jurídicos gratuitos en Lima como alternativa a la política pública nacional de promoción del acceso a la justicia. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Perú.
- Hernández, R., Fernández C. y Baptista, M. (2014) *Metodología de la Investigación*. (6ª ed.) México D.F.: McGraw-Hill.
- Ley N° 29360 (2009) *Ley del Servicio de Defensa Pública*. Diario Oficial El Peruano, Perú, 14 de mayo de 2009.
- López, L. (2004). *Población Muestra y Muestreo*. Punto Cero, (Vol. 09, pp. 69-74). Recuperado en 28 de julio de 2020, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es.

- Martínez R., Tuya L., Martínez, M. y Cánovas, M. (2009). *El Coeficiente De Correlacion De Los Rangos De Spearman Caracterizacion*. Revista Habanera de Ciencias Médicas, (Vol. 8) Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-519X2009000200017&lng=es&tlng=es
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (15 de mayo de 2020) *Directorio Nacional - Sedes de la Defensa Pública*; recuperado de <http://www.minjus.gob.pe/defensapublica/interna.php?comando=107&dj=25>
- Oficina General De Tecnologías De Información (2018) *Anuario Estadístico 2017*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/12/anuario-estadistico-2017.pdf>
- Otzen, T. y Manterola, C. (2017). *Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio*. International Journal of Morphology, (Vol. 35, pp. 227-232), recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022017000100037.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) *Asamblea General de las Naciones Unidas*, 16 de diciembre de 1966.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE INVESTIGACION

Título: AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS DISTRITALES DE LA DEFENSA PÚBLICA Y REPERCUSIÓN DEL SERVICIO LEGAL DEL SANTA 2020

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES/DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Qué tipo de asociación existe entre la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, y la repercusión en el servicio legal para la colectividad del Distrito de Santa - Chimbote en el período 2020?	Determinar el tipo de asociación existe entre la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, y la repercusión en el servicio legal para la colectividad del Distrito de Santa - Chimbote en el período 2020.	Existe asociación directa entre la Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, y la repercusión en el servicio legal para la colectividad del Distrito de Santa - Chimbote en el período 2020.	VARIABLE 1 - Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia. Dimensiones - Políticas Administrativas - Desempeño Laboral - Condiciones Laborales	TIPO: sustantivo básico Diseño: no experimental Transversal correlacional ((Hernández, Fernández y Baptista)) Método: cualitativo Donde: $V1$  M = Muestra $V1$ = Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública del Santa. $V2$ = Servicio Legal de la Defensa Pública r = Relación de Variables estudiadas
PROBLEMAS ESPECÍFICOS <ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es el nivel de autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el Distrito del Santa - Chimbote en el periodo 2020? ¿Cuál es el nivel del servicio de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el Distrito del Santa – Chimbote en el periodo 2020? ¿De qué manera repercuten las dimensiones de la autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia en las dimensiones del servicio legal en el Distrito del Santa – Chimbote en el periodo 2020? 	OBJETIVOS ESPECÍFICOS <ul style="list-style-type: none"> Identificar el nivel de autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el Distrito del Santa - Chimbote en el periodo 2020. Identificar el nivel del servicio de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el Distrito del Santa – Chimbote en el periodo 2020. Determinar la repercusión de las dimensiones de la autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia en las dimensiones del servicio legal en el Distrito del Santa - Chimbote en el periodo 2020. 	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS El nivel de la autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el Distrito del Santa – Chimbote en el periodo 2020. El nivel de servicio de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el Distrito del Santa – Chimbote en el periodo 2020. Las dimensiones de la Autonomía de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia en las dimensiones del servicio legal significativamente en el Distrito del Santa en el periodo 2020.	VARIABLE 2 - Servicio legal Dimensiones - Defensa Penal Pública.	Donde: Población y muestra: P: Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia Chimbote. M. Muestreo No probabilístico Técnicas: encuesta, documental Instrumentos: cuestionario de encuesta, análisis documental. Método de análisis de datos: Coeficiente de relación de Sperman.

INSTRUMENTO

Encuesta para Defensores Públicos de la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Santa-Chimbote

INSTRUCCIONES

A continuación, Ud. Encontrará un conglomerado de preguntas a lo que Ud. Deberá responder con la mayor sinceridad y veracidad posible. Utilice el tiempo necesario, la encuesta tiene carácter de anónimo e individual, coloque con (X) en el recuadro correspondiente de acuerdo a los siguientes enunciados.

N°	POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS	Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote atiende temas respecto a la selección, evaluación y supervisión del defensor?	X			
2	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote tiene autonomía de gestión para el mejor funcionamiento en el desarrollo de sus funciones?		x		
3	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote propone las categorías escalafonarias del defensor público?				X
4	¿La institución imparte cursos de actualización para el mejor desempeño en las funciones laborales del trabajador?	X			
5	¿Los cursos de actualización brindados son de utilidad para el ejercicio de la función laboral?		X		
6	¿En la institución se genera espacios de capacitación del buen clima laboral?		X		
7	¿La institución provee de recursos tecnológicos, o de internet, necesarios para el desempeño eficaz y eficiente de la función laboral?		X		
8	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, cuenta con movilidad propia para que el defensor se pueda desplazar en el ejercicio de sus funciones?				X
9	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote tiene buen manejo de recursos humanos?			x	
10	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, cuenta con una partida de dinero para que el defensor pueda utilizarla en el turno de detenidos?			X	

DESEMPEÑO LABORAL					
11	¿Usted recibe capacitación sobre el uso de la tecnología de la investigación?		X		
12	¿Usted considera que el trabajo en grupo retroalimenta sus funciones?	X			
13	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública del Santa, le provee de un asistente a tiempo completo para que coadyuve en el desempeño de su función?				X
14	¿Considera importante que el defensor público ostente valores éticos?	X			
15	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, realiza charlas motivacionales sobre ética?		X		
16	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote valora su trabajo y desempeño?		X		
17	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, imparte algún incentivo por casos exitosos y emblemáticos?				X
18	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, mide los resultados sobre su desempeño en el ejercicio de su función?			X	
19	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, brinda más servicios legales a personas de escasos recursos que a personas que pagan por los servicios?	X			
CONDICIONES LABORALES					
20	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, cumple con la Infraestructura necesaria y los protocolos de seguridad para el ejercicio de su función?		X		
21	¿Las condiciones ambientales de la Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote (iluminación, decoración, ruidos, ventilación, señalización) son adecuadas?		X		
22	¿El ambiente de trabajo me produce estrés?				X
23	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote cuenta con seguro de vida para hacer frente ante algún evento, que ponga en peligro la integridad del defensor?				X

24	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, proporciona los implementos de seguridad necesarios para protegerse del Covid 19?				x
25	¿El responsable de la Dirección Distrital del Santa, pone en marcha iniciativas de mejora?		x		
DEFENSA PENAL PÚBLICA					
26	¿De acuerdo a las directivas internas de la institución, la carga laboral de los defensores públicos está divididas por etapas procesales?				x
27	¿Considera que se debería crear grupos de especialidad en etapa preliminar, acusación, juicio oral y recursos impugnatorios?				x
28	¿De ser afirmativa su respuesta anterior, considera que deben ser rotados dentro de un periodo en el cual hayan dominado su especialidad?				x
29	¿Se reparten equitativamente las actividades en el área al que estoy adscrito?			x	
30	¿Recibo la información necesaria para desarrollar correctamente mis actividades?		x		
31	¿En general, las condiciones laborales (salario, horarios, vacaciones, prestaciones, etc.) son satisfactorias?			x	
32	¿Es habitual la colaboración entre mis compañeros para el logro de las tareas?		x		
33	¿Las herramientas de trabajo que me proporcionan son adecuadas a las necesidades de mis actividades?		x		

DIRECTORIO ACTUALIZADO
DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA – SANTA

N°	DIRECCIÓN DISTRITAL	SEDE	SERVIDOR	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL	CORREO GMAIL	CASILLA JUDICIAL	NUMERO INSTITUCIONAL	NUMERO PRIVADO
1	Santa	Santa	NUREÑA CASTILLO HENRY VALENTIN	Director Distrital	henry.nurena@minjus.gob.pe	dirdpsanta@gmail.com	-	-	
2	Santa	Santa	MEDINA CISNEROS ROXANA ELIZABETH	Administradora	roxana.medina@minjus.gob.pe	roxanacisneros372@gmail.com	-	-	
3	Santa	Chimbote	CRUZ NUNJA CONNY MARILIA	Asistente Administrativo	conny.cruz@minjus.gob.pe	connycruznunja@gmail.com	-	-	
4	Santa	Chimbote	BOHORQUEZ CORONEL ANNE SHIRLEY	Auxiliar Administrativo	anne.bohorquez@minjus.gob.pe	anne.bhorz93@gmail.com	-	-	
5	Santa	Chimbote	DIESTRA PASTOR NANCY ELIZABETH	Responsable de Trabajo Social	nancy.diestra@minjus.gob.pe	nancydiestrapastor@gmail.com	-	-	
6	Santa	Chimbote	OLIVA GARCIA TEOFILO BLAS	DP - NCPP y COORDINADOR	teofilo.oliva@minjus.gob.pe	teoblasgracias@gmail.com	18257	945242194	968847472
7	Santa	Chimbote	ALVARADO BARRUETO MARIA SOLEDAD	DP - NCPP	maria.alvaradob@minjus.gob.pe	soledad.alvaradob15@gmail.com	5468	944698561	943277848
8	Santa	Chimbote	AMPUERO UCAÑAN ANGEL HENRY	DP - NCPP	angel.ampuero@minjus.gob.pe	ampueroangel@gmail.com	24790		992097537
9	Santa	Chimbote	ANDONAIRE GARCIA OMAR ZARIN	DP - NCPP	omar.andonaire@minjus.gob.pe	zandoga19@gmail.com	3318	944953726	968708934
10	Santa	Chimbote	BOBADILLA NEIRA SERGIO ALEJANDRO	DP - NCPP	sergio.bobadilla@minjus.gob.pe	ferlau28@gmail.com	18251	951085556	983419534
11	Santa	Chimbote	CAJO CARRILLO LUANDER AUGUSTO	DP - NCPP	luander.cajo@minjus.gob.pe	luandercajo.lacc@gmail.com	99894		999044936
12	Santa	Chimbote	CAVERO CORCUERA ROSA VIVIANA	DP - NCPP	rosa.cavero@minjus.gob.pe	caverocorcuerar@gmail.com	17933	945236715	
13	Santa	Chimbote	CHAVEZ LEYTON ROBERT ALEXIS	DP - NCPP	robert.chavezl@minjus.gob.pe	robchaley85@gmail.com	95256	944451566	921640700
14	Santa	Chimbote	DE LA CRUZ CORTIJO MARYLIN DEL PILAR	DP - NCPP	marylin.delacruz@minjus.gob.pe	defensorachimbote@gmail.com	18248	951086272	943556760
15	Santa	Chimbote	DIAZ CORDOVA CARLOS AUGUSTO	DP - NCPP	carlos.diaz@minjus.gob.pe	dcacarin27@gmail.com	18262		983537434
16	Santa	Chimbote	DOMINGUEZ BACILIO FRANCO MARK	DP - NCPP	franco.dominguez@minjus.gob.pe	francomarkdominguez@gmail.com	18256	951084784	939672601

17	Santa	Chimbote	FLORES RAMIREZ RUBEN MARTIN	DP - NCPP	ruben.flores@minjus.gob.pe	rmfr.abogado@gmail.com	17499	944691389	962338914
18	Santa	Chimbote	GALINDO PERALTA MARLENE AMELIA	DP - NCPP	marlene.galindo@minjus.gob.pe	marlenegalindo58@gmail.com	1532	951087772	978058580
19	Santa	Chimbote	GOICOCHEA AMAYA VICTOR ALBERTO	DP - NCPP	victor.goicochea@minjus.gob.pe	victoralbertogoicocheaamaya@gmail.com	18244	951095886	943672200
20	Santa	Chimbote	MEJIA JARA CLAUDIA MARLENEE	DP - NCPP	claudia.mejia@minjus.gob.pe	claudia.marlenee@gmail.com	118695		930894259
21	Santa	Chimbote	MERCEDES BURGOS NANCY FLOR	DP - NCPP	nancy.mercedes@minjus.gob.pe	nancyflormercedesburgos@gmail.com	18073	945243409	943647555
22	Santa	Chimbote	ÑIQUE ANTICONA ANDRES ELEUTERIO	DP - NCPP	andres.nique@minjus.gob.pe	andresniqueanticona@gmail.com	18258	945241728	948780114
23	Santa	Chimbote	QUIROS RODRIGUEZ FREDDY RICHARD	DP - NCPP	fredy.quiros@minjus.gob.pe	fredyquirozrodriguez@gmail.com	9041	951089778	990306799
24	Santa	Chimbote	RAMIREZ LEÓN NELIA FLOR	DP - NCPP	nelia.ramirez@minjus.gob.pe	xionele40@gmail.com	18252	945242012	933290131
25	Santa	Chimbote	RIOS PIZARRO MARKELL	DP - NCPP	markell.rios@minjus.gob.pe	markell1602@gmail.com	8538	951089567	982558817
26	Santa	Chimbote	ROJAS LOPEZ FREDY JUSTO	DP - NCPP	fredy.rojas@minjus.gob.pe	fredyrojas02017@gmail.com	61227	944933596	979051669
27	Santa	Chimbote	SANCHEZ VASQUEZ SANTOS PEDRO	DP - NCPP	santos.sanchez@minjus.gob.pe	santospedrosanchez6@gmail.com	61723	951088076	
28	Santa	Chimbote	TÚLLUME GARNIQUE SUSANA ROMELIA	DP - NCPP	susana.tullume@minjus.gob.pe	susana88.t@gmail.com	61725	951087513	931383913
29	Santa	Chimbote	VEGA LOPEZ ALEXSANDER ROGER	DP - NCPP	alexsander.vega@minjus.gob.pe	avegalopez1@gmail.com	16232	944926068	997811778
30	Santa	Chimbote	VERA MARTELL FABIOLA SEGUNDA	DP - NCPP	fabiola.vera@minjus.gob.pe	fabivema7@gmail.com	18255	944495915	943484463
31	Santa	Chimbote	CRUZADO ÑIQUE DANNY EDULFO	DP - Víctimas	danny.cruzado@minjus.gob.pe	danny.cruzado.nique@gmail.com	62397	944924643	943002299
32	Santa	Chimbote	MARROQUIN DEZA CARLOS ALFREDO	DP - Víctimas	carlos.marroquin@minjus.gob.pe	cmarroquin33@gmail.com	-	-	941472287
33	Santa	Chimbote	CAMPOS DE LA CRUZ ISABEL MARITA	DP - Asistencia Legal	isabel.campos@minjus.gob.pe	isabelmaritacamposdelacruz@gmail.com	63864	943926492	969245451
34	Santa	Chimbote	ROBLES ENCINAS TULA TATIANA	DP - Asistencia Legal	tula.robles@minjus.gob.pe	tatiana.robles67@gmail.com	61372	943928734	981224118
35	Santa	Chimbote	GOICOCHEA TUYA MAGALY LISETT	Conciliadora Extrajudicial	magaly.goicochea@minjus.gob.pe	mgoicocheatuya@gmail.com	-	951088949	

36	SANTA	Nuevo Chimbote	GUERRERO HERRERA MIGUEL ANGEL	Auxiliar Administrativo	miguel.guerrero@minjus.gob.pe	magh732004@gmail.com	-	-	933591302
37	SANTA	Casma	ANGELES SANDONAS EDSON SALVADOR	Auxiliar Administrativo	edson.angeles@minjus.gob.pe	salvadore2920@gmail.com	-	-	921202802
38	SANTA	Nuevo Chimbote	COLCHADO DIAZ DELLY MIRTHA	Responsable del Trabajo Social	delly.colchado@minjus.gob.pe	delly.colchado.diaz@gmail.com	-	-	947034168
39	SANTA	Nuevo Chimbote	ALCALDE LOPEZ SHEELLA ALCALDE	Conciliadora Extrajudicial	sheella.alcalde@minjus.gob.pe	shealkalde@gmail.com	-	944693788	949930653
40	SANTA	Nuevo Chimbote	PEREZ CASAVARDE JOEL PABLO	DP NCPP	joel.perez@minjus.gob.pe	joelpablo197610@gmail.com	18072	943934722	933678791
41	SANTA	Nuevo Chimbote	GARCIA SUAREZ EINER MILTON	DP NCPP	einer.garcia@minjus.gob.pe	garciaa7712@gmail.com	18254	-	960155279
42	SANTA	Nuevo Chimbote	ACOSTA ROJAS ROBERTO NOE	DP NCPP	roberto.acosta@minjus.gob.pe	robertoacostarojas@gmail.com	18253	944917709	943611477
43	SANTA	Nuevo Chimbote	LEON YBAÑEZ DIANA LILIANA	DP NCPP	diana.leon@minjus.gob.pe	dianaleon2431@gmail.com	66888	951094464	999061620
44	SANTA	Nuevo Chimbote	VALLES CELIZ ROBERTO	DP NCPP	roberto.valles@minjus.gob.pe	robertovace2@gmail.com	62846	943933155	985263928
45	SANTA	Nuevo Chimbote	HERRERA PAREDES ISAI RAFAEL	DP NCPP	isai.herrera@minjus.gob.pe	rafherrer21@gmail.com	61622	951089488	933884672
46	SANTA	Nuevo Chimbote	VALERIO LAUREANO JONATAN HOMER	DP NCPP	jonatan.valerio@minjus.gob.pe	jonatanhomervalerio@gmail.com	18214	944986603	929165573
47	SANTA	Nuevo Chimbote	VEGA CRUZ JUAN CARLOS	DP NCPP	juan.vegac@minjus.gob.pe	26jcv@gmail.com	56188	-	951734180
48	SANTA	Nuevo Chimbote	JÁUREGUI TICONA BERLY JESÚS	DP - Asistencia Legal y Víctimas	berly.jauregui@minjus.gob.pe	berlyjesus1978@gmail.com	63786	979951967	943979822
49	SANTA	Nuevo Chimbote	GUEVARA CALDERON WILLIAM JAVIER	DP - Asistencia Legal	william.guevara@minjus.gob.pe	williamguevara130@gmail.com	1501	944695492	970010817
50	SANTA	Casma	RODRIGUEZ NAMOC CARLOS ENRIQUE	DP - NCPP	carlos.rodriquezn@minjus.gob.pe	enriquenamoc@gmail.com	66588	944692389	948436198
51	SANTA	Casma	CESPEDES DIEZ CANSECO JORGE LUIS	DP - NCPP	jorge.cespedes@minjus.gob.pe	doctorjorgecespedes@gmail.com	8586	944694774	949145047
52	SANTA	Casma	PISCOYA FARROÑAN IRIS ROXANA	DP - NCPP	iris.piscoya@minjus.gob.pe	roxiris2020@gmail.com	28688	944694647	913046112
53	SANTA	Casma	NOVOA GALVEZ ALEX NAPOLEON	DP - NCPP	alex.novoa@minjus.gob.pe	alexnovgal4@gmail.com	79567	944698173	988583013
54	SANTA	Casma	MURRIEL CABEZUDO ROCIO DEL PILAR	DP - NCPP	rocio.murriel@minjus.gob.pe	rociomurriel0409@gmail.com	62845	944698202	942057103

55	SANTA	Casma	JAIME VILLANUEVA LUCIA DEL CARMEN	DP - Asistencia Legal	lucia.jaime@minjus.gob.pe	lucijaime22@gmail.com	24214	944698362	969017535
56	SANTA	Casma	VELASQUEZ JORGES ELIF ERICK	DP - Asistencia Legal	elif.velasquez@minjus.gob.pe	eliferick17@gmail.com	21807	944925432	975442292
57	SANTA	Huarmey	JUAN CARLOS TARAZONA	DP NCPP	juan.tarazona@minjus.gob.pe	jsegura281185@gmail.com	80545		945954187
58	SANTA	Huarmey	PAREDES ROJAS AIDA	DP - Asistencia Legal	aida.paredes@minjus.gob.pe	paredesrojasa938@gmail.com	62949	943927613	948862422
59	SANTA	Pallasca	VARGAS RODRIGUEZ JUAN GILBERTO	DP NCPP	juan.vargasr@minjus.gob.pe	jvargas150610@gmail.com	41703	900420998	952088428
60	SANTA	Corongo	YANAC SALAZAR FLORENTINO	DP NCPP	florentino.yanac@minjus.gob.pe	fyanac18@gmail.com		944927987	980035614

Título del Proyecto: AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS DISTRITALES DE LA DEFENSA PÚBLICA Y REPERCUSSION DEL SERVICIO LEGAL DEL SANTA 2020.

Instrumento de medición de variables:

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
		LEYES	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote atiende temas respecto a la selección, evaluación y supervisión del defensor?		x				X		X		X		
			¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote tiene autonomía de gestión para el mejor funcionamiento en el desarrollo de sus funciones?			x	X		X		X		X		
			¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote propone las			x	X		X		X		X		

Autonomía de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a La Justicia

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

	¿categorías escalafonarias del defensor público?												
EMPLEO RECURSOS HUMANOS	¿La institución imparte cursos de actualización para el mejor desempeño en las funciones laborales del trabajador?		x		x			X		X		X	
	¿Los cursos de actualización brindados son de utilidad para el ejercicio de la función laboral?		x		X			X		X		X	
	¿En la institución se genera espacios de capacitación del buen clima laboral?		x		x			X		X		X	
	¿La institución provee de recursos tecnológicos, o de internet, necesarios para el desempeño eficaz y eficiente de la función laboral?		x		x			X		X		X	
RECURSOS FINANCIEROS	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, cuenta con movilidad propia para que el defensor se pueda desplazar en el ejercicio de sus funciones?				x			X		X		X	
	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote tiene buen manejo de recursos humanos?		x		X			X		X		X	
	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de				x			X		X		X	

		Chimbote, cuenta con una partida de dinero para que el defensor pueda utilizarla en el turno de detenidos?												
DESEMPEÑO LABORAL	COMPETENCIAS LABORALES	¿Usted recibe capacitación sobre el uso de la tecnología de la investigación?			x	x		X		X		X		
		¿Usted considera que el trabajo en grupo retroalimenta sus funciones?		x				X		X		X		
		¿La Dirección Distrital de Defensa Pública del Santa, le provee de un asistente a tiempo completo para que coadyuve en el desempeño de su función?				x			X		X		X	
	VALORES	¿Considera importante que el defensor público ostente valores éticos?	x						x		X		X	
		¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, realiza charlas motivacionales sobre ética?		x		x			X		X		X	
		¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote valora su trabajo y desempeño?		x		x			X		X		X	
	EXIGENCIAS	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, imparte algún				x	x		X		X		X	

periodo en el cual hayan dominado su especialidad?												
¿Se reparten equitativamente las actividades en el área al que estoy adscrito (a)?		x				X		X		X		
¿Recibo la información necesaria para desarrollar correctamente mis actividades?	X					X		X		X		
¿En general, las condiciones laborales (salario, horarios, vacaciones, prestaciones, etc.) son satisfactorias						x		x		x		
¿Es habitual la colaboración entre mis compañeros para el logro de las tareas?		x				X		X		X		
¿Las herramientas de trabajo que me proporcionan son adecuadas a las necesidades de mis actividades?	X					X		X		X		



**Firma del
Evaluador**

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

ENCUESTA

OBJETIVO:

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

DIRIGIDO A: LOS DEFENSORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA DEL SANTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

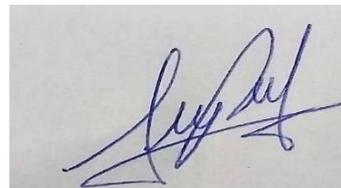
Lara Rivera Oswaldo Pablo

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA

VALORACIÓN:

ALTO (X)	MEDIO	BAJO
----------	-------	------

(Esta valoración va a criterio del investigador, esta valoración es solo un ejemplo)



FIRMA DEL EVALUADOR

Título del Proyecto: AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS DISTRITALES DE LA DEFENSA PÚBLICA Y REPERCUCIÓN DEL SERVICIO LEGAL DEL SANTA 2020.

Instrumento de medición de variables:

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
		LEYES	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote atiende temas respecto a la selección, evaluación y supervisión del defensor?		x		X		X		X		X		

**DESEMPEÑO
LABORAL**

	Santa, le provee de un asistente a tiempo completo para que coadyuve en el desempeño de su función?											
VALORES	¿Considera importante que el defensor público ostente valores éticos?	x					x		X		X	
	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, realiza charlas motivacionales sobre ética?		X				X		X		X	
	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote valora su trabajo y desempeño?		x				X		X		X	
EXIGENCIAS PRODUCTIVAS	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, imparte algún incentivo por casos exitosos y emblemáticos?			x			X		X		X	
	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, mide los resultados sobre su desempeño en el ejercicio de su función?		x				X		X		X	

SERVICIO LEGAL		¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, brinda más servicios legales a personas de escasos recursos que a personas que pagan por los servicios?	x					X		X		X	
	CONDICIONES LABORALES	GENERACION DE RIESGO	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, cumple con la Infraestructura necesaria y los protocolos de seguridad para el ejercicio de su función?		x			X		X		X	
			¿Las condiciones ambientales de la Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote (iluminación, decoración, ruidos, ventilación, señalización) son adecuadas?		x			X		X		X	
			¿El ambiente de trabajo me produce estrés?		x			X		X		X	
			¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote cuenta con seguro de vida para hacer frente ante algún evento, que ponga en peligro la			x		X		X		X	

		integridad del defensor?											
	SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES	¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote, proporciona los implementos de seguridad necesarios para protegerse del Covid 19?			x				X		X		X
		¿El responsable de la Dirección Distrital del Santa, pone en marcha iniciativas de mejora?			x				X		X		X
		¿La Dirección Distrital de Defensa Pública de Chimbote cuenta con seguro de vida para hacer frente ante algún evento, que ponga en peligro la integridad del defensor?				X				X		X	
DEFENSA PENAL PUBLICA	ASESORIA LEGAL	¿De acuerdo a las directivas internas de la institución, la carga laboral de los defensores públicos está divididas por etapas procesales?							X		X		X
		¿Considera que se debería crear grupos de especialidad en etapa preliminar,	x							X		X	

acusación, juicio oral y recursos impugnatorios?												
¿De ser afirmativa su respuesta anterior, considera que deben ser rotados dentro de un periodo en el cual hayan dominado su especialidad?		x				x		x		x		
¿Se reparten equitativamente las actividades en el área al que estoy adscrito (a)?		x				x		x		x		
¿Recibo la información necesaria para desarrollar correctamente mis actividades?		x				x		x		x		
¿En general, las condiciones laborales (salario, horarios, vacaciones, prestaciones, etc.) son satisfactorias?		x				x		x		x		
¿Es habitual la colaboración entre		x				x		x		x		

			mis compañeros para el logro de las tareas?											
			¿Las herramientas de trabajo que me proporcionan son adecuadas a las necesidades de mis actividades?	x					x		x		x	



Firma del
Evaluador

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

ENCUESTA

OBJETIVO:

DAR LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

DIRIGIDO A: LOS DEFENSORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA DEL SANTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

CABRERA GONZALES JULIO CESAR

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA

VALORACIÓN:

ALTO (X)	MEDIO	BAJO
----------	-------	------

(Esta valoración va a criterio del investigador, esta valoración es solo un ejemplo)



FIRMA DEL EVALUADOR

POLITICAS ADMINISTRATIVAS																	
LEYES					EMPLEO DE RECURSOS HUMANOS					RECURSOS FINANCIEROS							
1	2	3	TOTAL_L	NIVEL_L	4	5	6	7	TOTAL_ERH	NIVEL_ERH	8	9	10	TOTAL_RF	NIVEL_RF	TOTAL_PA	NIVEL_PA
3	1	1	5	MALO	4	3	2	3	12	REGULAR	1	4	1	6	REGULAR	23	REGULAR
3	1	1	5	MALO	4	3	2	3	12	REGULAR	1	4	1	6	REGULAR	23	REGULAR
3	1	1	5	MALO	4	3	2	3	12	REGULAR	1	4	1	6	REGULAR	23	REGULAR
3	1	1	5	MALO	4	3	2	3	12	REGULAR	1	4	1	6	REGULAR	23	REGULAR
3	1	1	5	MALO	4	3	2	3	12	REGULAR	1	4	1	6	REGULAR	23	REGULAR
4	3	1	8	REGULAR	4	3	3	3	13	BUENO	1	0	2	3	MALO	24	REGULAR
1	2	1	4	MALO	3	2	1	4	10	REGULAR	1	2	1	4	MALO	18	MALO
2	2	1	5	MALO	1	1	2	1	5	MALO	1	2	2	5	REGULAR	15	MALO
2	2	1	5	MALO	3	4	4	3	14	BUENO	1	2	1	4	MALO	23	REGULAR
3	1	1	5	MALO	3	3	2	4	12	REGULAR	1	2	3	6	REGULAR	23	REGULAR
2	1	1	4	MALO	2	4	1	3	10	REGULAR	1	3	1	5	REGULAR	19	MALO
1	1	1	3	MALO	2	3	3	2	10	REGULAR	1	2	2	5	REGULAR	18	MALO
3	2	1	6	REGULAR	2	3	2	3	10	REGULAR	1	2	1	4	MALO	20	MALO
2	2	1	5	MALO	4	4	4	4	16	BUENO	4	1	3	8	BUENO	29	REGULAR
4	3	4	11	BUENO	4	4	3	4	15	BUENO	1	4	4	9	BUENO	35	BUENO
2	2	1	5	MALO	4	4	4	4	16	BUENO	1	1	3	5	MALO	26	REGULAR
4	3	1	8	REGULAR	4	4	2	3	13	BUENO	1	1	3	5	REGULAR	26	REGULAR
4	4	4	12	BUENO	4	4	4	4	16	BUENO	1	4	3	8	BUENO	36	BUENO
4	4	1	9	REGULAR	4	4	4	3	15	BUENO	1	3	1	5	REGULAR	29	REGULAR
3	3	3	9	REGULAR	4	4	3	3	14	BUENO	2	3	2	7	REGULAR	30	BUENO
1	2	1	4	MALO	2	2	1	2	7	MALO	1	3	2	6	REGULAR	17	MALO
2	1	1	4	MALO	2	4	1	3	10	REGULAR	1	3	1	5	REGULAR	19	MALO
2	1	1	4	MALO	2	4	1	3	10	REGULAR	1	3	1	5	REGULAR	19	MALO
2	1	1	4	MALO	2	4	1	3	10	REGULAR	1	3	1	5	REGULAR	19	MALO
2	1	1	4	MALO	2	4	1	3	10	REGULAR	1	3	1	5	REGULAR	19	MALO

LEYES		EMPLEO DE RECURSOS HUMANOS		RECURSOS FINANCIEROS		POLITICAS ADMINISTRATIVAS	
VALOR MAXIMO	12	VALOR MAXIMO	16	VALOR MAXIMO	9	VALOR MAXIMO	36
VALOR MINIMO	3	VALOR MINIMO	5	VALOR MINIMO	3	VALOR MINIMO	15
RANGO	9	RANGO	11	RANGO	6	RANGO	21
NUM. CATEGORIAS	3	NUM. CATEGORIAS	3	NUM. CATEGORIAS	3	NUM. CATEGORIAS	3
ANPLITUD DEL INTERVALO	3	ANPLITUD DEL INTERVALO	3.6667	ANPLITUD DEL INTERVALO	2	ANPLITUD DEL INTERVALO	7
			4				
BUENO	10 12						
REGULAR	6 9	BUENO	13 16	BUENO	8 9	BUENO	30 36
MALO	3 5	REGULAR	9 12	REGULAR	5 7	REGULAR	22 29
		MALO	5 8	MALO	3 4	MALO	15 21

CONDICIONES LABORALES													
GENERACION DE RIESGO					SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES								
20	21	22	23	TOTAL_GR	NIVEL_GR	24	25	TOTAL_ST	NIVEL_ST	TOTAL_CL	NIVEL_CL	TOTAL_ADDD	NIVEL_ADDD
2	2	1	1	6	REGULAR	1	3	4	MALO	10	MALO	50	MALO
2	2	1	1	6	REGULAR	1	3	4	MALO	10	MALO	50	MALO
2	2	1	1	6	REGULAR	1	3	4	MALO	10	MALO	50	MALO
2	2	1	1	6	REGULAR	1	3	4	MALO	10	MALO	50	MALO
2	2	1	1	6	REGULAR	1	3	4	MALO	10	MALO	50	MALO
3	3	1	1	8	REGULAR	0	3	3	MALO	11	REGULAR	60	REGULAR
2	3	1	1	7	REGULAR	1	2	3	MALO	10	MALO	46	MALO
1	1	1	1	4	MALO	1	2	3	MALO	7	MALO	39	MALO
3	4	1	1	9	BUENO	2	4	6	REGULAR	15	BUENO	61	REGULAR
3	2	2	3	10	BUENO	1	2	3	MALO	13	REGULAR	56	REGULAR
2	2	2	1	7	REGULAR	2	2	4	MALO	11	REGULAR	48	MALO
4	3	2	1	10	BUENO	1	2	3	MALO	13	REGULAR	51	MALO
3	3	2	1	9	BUENO	1	4	5	REGULAR	14	REGULAR	54	MALO
3	3	1	1	8	REGULAR	2	2	4	MALO	12	REGULAR	62	REGULAR
4	4	1	1	10	BUENO	4	4	8	BUENO	18	BUENO	83	BUENO
4	4	1	1	10	BUENO	2	4	6	REGULAR	16	BUENO	61	REGULAR
4	1	3	1	9	BUENO	1	3	4	MALO	13	REGULAR	61	REGULAR
4	4	1	1	10	BUENO	1	4	5	REGULAR	15	BUENO	80	BUENO
4	2	2	1	9	BUENO	2	3	5	REGULAR	14	REGULAR	68	REGULAR
3	4	1	2	10	BUENO	4	3	7	BUENO	17	BUENO	72	BUENO
2	3	4	1	10	BUENO	1	1	2	MALO	12	REGULAR	50	MALO
2	2	2	1	7	REGULAR	2	2	4	MALO	11	REGULAR	48	MALO
2	2	2	1	7	REGULAR	2	2	4	MALO	11	REGULAR	48	MALO
2	2	2	1	7	REGULAR	2	2	4	MALO	11	REGULAR	48	MALO
2	2	2	1	7	REGULAR	2	2	4	MALO	11	REGULAR	48	MALO

GENERACION DE RIESGO		SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES		CONDICIONES LABORALES				
VALOR MAXIMO	10	VALOR MAXIMO	8	VALOR MAXIMO	18			
VALOR MINIMO	4	VALOR MINIMO	2	VALOR MINIMO	7			
RANGO	6	RANGO	6	RANGO	11			
NUM. CATEGORIAS	3	NUM. CATEGORIAS	3	NUM. CATEGORIAS	3			
ANPLITUD DEL INTERVALO	2	ANPLITUD DEL INTERVALO	2	ANPLITUD DEL INTERVALO	3.66667			
					4			
BUENO	9	10	BUENO	7	8	BUENO	15	18
REGULAR	6	8	REGULAR	5	6	REGULAR	11	14
MALO	4	5	MALO	2	4	MALO	7	10

SERVICIO LEGAL									
DEFENSA PENAL PUBLICA									
ASESORIA LEGAL									
26	27	28	29	30	31	32	33	TOTAL_SL	NIVEL_SL
1	4	1	3	3	2	4	3	21	REGULAR
1	4	1	3	3	2	4	3	21	REGULAR
1	4	1	3	3	2	4	3	21	REGULAR
1	4	1	3	3	2	4	3	21	REGULAR
1	4	1	3	3	2	4	3	21	REGULAR
1	1	1	2	3	2	3	3	16	MALO
1	1	4	4	3	3	3	3	22	REGULAR
1	1	3	2	3	1	2	1	14	MALO
1	4	1	4	4	4	3	4	25	BUENO
1	2	3	2	3	3	2	3	19	REGULAR
1	1	2	2	2	2	2	3	15	MALO
1	1	2	3	2	2	3	2	16	MALO
2	1	1	3	3	4	4	4	22	REGULAR
3	3	3	2	3	3	3	3	23	REGULAR
1	3	3	4	3	3	3	4	24	REGULAR
1	1	0	2	4	4	0	3	15	MALO
1	4	4	2	4	3	2	3	23	REGULAR
1	1	1	4	4	3	4	4	22	REGULAR
1	1	1	3	4	3	2	3	18	MALO
2	4	4	4	3	4	4	4	29	BUENO
1	3	3	1	1	1	1	3	14	MALO
1	1	1	2	2	2	2	3	14	MALO
1	1	1	2	2	2	2	3	14	MALO
1	1	1	2	2	2	2	3	14	MALO
1	1	1	2	2	2	2	3	14	MALO

		VARIABLE 1	
ADDD			
VALOR MAXIMO	83		
VALOR MINIMO	39	BUENO	71 83
RANGO	44	REGULAR	55 70
NUM. CATEGORIAS	3	MALO	39 54
ANPLITUD DEL INTERVALO	14.6667		
	15		

VARIABLE 2	
DEFENSA PUBLICA PENAL	
VALOR MAXIMO	29
VALOR MINIMO	14
RANGO	15
NUM. CATEGORIAS	3
ANPLITUD DEL INTERVALO	5
BUENO	25 29
REGULAR	19 24
MALO	14 18

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Edwards Jesús Aguirre Espinoza, docente de la Escuela de Posgrado, Programa académico Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo Trujillo, asesor (a) de la Tesis titulada:

Autonomía de los Órganos Distritales de la Defensa Pública y el Servicio Legal del Santa 2020” del autor Cavero Corcuera Rosa Viviana, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo 09 enero 2021

Apellidos y Nombres del Asesor: Aguirre Espinoza Edwards Jesús	
DNI 23854868	Firma 
ORCID ORCID: 0000-0002-5514-6707	